Contrato **Abierto** para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ;** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO",** declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **14 de agosto de 2025** suscrita(o) por el **Ing. José Francisco Roman Pimienta,** Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51221001**, con folio de autorización **0000184741-2025** de fecha **25 de junio de 2025,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,053, de fecha 14 de mayo de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sánchez, Notario Público Adjunto Número 6, del Estado de Chiapas, denominada **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.,** inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado en fecha 02 de junio de 2014, bajo folio mercantil electrónico 29357*16; y cuyo objeto social es, entre otros: *Producción, compra y venta de alimentos para el consumo humano así como la distribución, exportación e importación de los mismos.*

II.2. El C. **DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 9,394, de fecha 06 de febrero de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sánchez, Notario Público Adjunto Número 6, del Estado de Chiapas; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado en fecha 29 de marzo de 2016, bajo folio mercantil electrónico 29357, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **POA140514730.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle 7 Avenida Sur Oriente, número 1420, Colonia Centro, Tuxtla Gutierrez, Chiapas; Código Postal 29000; Teléfono 9612245136; correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1A (UNO A)	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**
ANEXO 1B (UNO B)	**CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**
ANEXO 1C (UNO C)	**SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS DE ALIMENTOS ND-15**
ANEXO 1D (UNO D)	**ORDEN DE COMPRA HOSPITALES**
ANEXO 1E (UNO E)	**SOLICITUD DE VIVERES A PROVEEDORES**
ANEXO 1F (UNO F)	**TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES ND-30**
ANEXO 1G (UNO G)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**
ANEXO 1H (UNO H)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA**
ANEXO 1I (UNO I)	**CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-35**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUISICIÓN**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$2,238,390.40 (dos millones doscientos treinta y ocho mil trescientos noventa mil pesos 40/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **$5,595,976.00 (cinco millones quinientos noventa y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.);** mismos que por tratarse de alimentos no generan el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	**$2,238,390.40**	N/A	N/A
Presupuesto Máximo	**$5,595,976.00**	N/A	N/A

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **21 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**

Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos

nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Entrega del total de los bienes solicitados.	Cantidad solicitada de bienes.	Por la entrega parcial de los bienes	1% del importe de los bienes del día, por unidad.	Que no rebase el 10% de la garantía	Administrador del contrato
Entrega de los bienes con la calidad establecida.	Calidad de los bienes	Por la entrega de bienes con defectos de calidad	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Administrador del contrato
Visita del representante legal a las unidades médicas con el fin de revisar las condiciones del servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.	Cumplimiento de acuerdos	Incumplimiento de los acuerdos	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Administrador del contrato
Limpieza del vehículo en cualquiera de las superficies interiores (paredes, suelo, techo, puertas, cortinas) de las cajas cerradas.	Presentar vehículo con las condiciones adecuadas de limpieza.	Deficiente limpieza del vehículo	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Administrador del contrato
Entrega de constancia de fumigación de cada uno de los vehículos autorizados para la entrega de los víveres, durante la primera semana de cada mes.	Constancia de fumigación de vehículos.	Entrega constancia de fumigación	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1 H (Uno H) (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75, 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOADE TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PROVEEDOR**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** (uno por ciento) por atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Por atraso en la entrega conforme a los horarios establecidos en el Anexo 1 (Uno)	Cada 30 min	1% del valor de los bienes entregados con atraso.	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el equipo en comodato dentro de los 5 días que estipula el presente requerimiento.	Por día de atraso	1% del valor de los bienes requeridos por cada día del periodo.	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca=(%d) (npa) (vspa)

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1 G (Uno G) (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** sí como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

> *"3.Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "EL INSTITUTO" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio"*

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO NTIDAD";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	**Administrador del Contrato** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ Representante Legal de la Persona Moral: **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.**	**POA140514730**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/08/2025 16:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

UyRIC/CpFw8xpn3rD7ERcERYn2ZNJEsjnW2BSsqMqAjwuVeXQKJrg5MdM8h+aDHOK/P+bY6Yvo+smMsOo0tnkevQgBWA39tbV6gcfkZ/zQAeTU0otBIraGQCTaHZviFKoH9DWVcyAzZzatKPhhmMJX6ZBtKZ1cdtXE3/pVlyU+/+TultkSMSsFghowfHN5/vPl3OtLdqZ+T53qgvaebKx2wWtKUFRIcvvRI7DfG4uwZiYUWNBYUydRjIuDeVo9vRkD46kvVvvJ7KEpS9qqtJpbMma5mSPuaV9l6g434Mk3iXfzlIQX6cZK+UvfG9K+Z8jgma6QJjjXdZfFWXCzXIxQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/08/2025 15:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKFJ35zO+pTbOrPxdqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4lZx/nNOVtRoxKw+OfAA/zC14H+pMkWzx3NvHCbjbn7gtiFrreyvfTIl12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgKTaZ0gZaHpzdQ36rSH5IZQjQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmUiBIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr5OdrMC8hivi90WD43FxX0GyKPmYAynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV
RFC: POA140514730

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/08/2025 16:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO; CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL

vqauLGJT8rv7H5xMJvk7b3tO6qhPRpEyhn/oth37RqB8xyxSbWoh/g1xAYMQzVNvgmTzLwBXFEIhslCT4MWXaWRdaYSK3g4uO+EW4HpFMSt8UbLVhGhQHC1fKJK+MR6GrEa3FZXpNznQmN2TYf126IkphhH0W4eQ
cwlVXyzvZUeu96hlgyyIJUwybh1gNpncm6Jea3Uy1m0lAt8Msu5Oyqk70Way48oYHPu+6Qvm7vi62YjhThBdHTZIGahVN8RJcnIpAjNixvhMVHq/z2xLf6YN991Up+lI8yd7C537kFKwx1L7JEg6v/INpnE72c0Z
CVVT58As2nP0JE7dRvUo4A==

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LOS HOSPITALES

La entrega de los bienes, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. **Solicitud de alimentos.** El Instituto, a través de los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética, solicitará a El proveedor, los alimentos que se requieren para entrega en los almacenes de víveres de la Unidad Médica correspondiente, utilizando para ello el Formato "Orden de Compra", correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), que se establece en el **Anexo 1 D (Uno D).**

   Los servicios de Nutrición y Dietética de las Unidad Médicas, entregarán a El Proveedor, las órdenes de compra, con una anticipación de 8 a 14 días. En el caso de "Solicitudes extraordinarias de alimentos ND-15" **Anexo 1 C (Uno C)**, se podrán entregar a más tardar a las 14:30 hrs del día previo a la entrega requerida.

   Al recibir la orden de compra y/o el formato ND-15, El Proveedor deberá registrar su recepción en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010, anotando la fecha, el nombre y la firma de la persona que reciba.

   La Orden de compra y/o "Solicitud de alimentos al proveedor ND-15", podrán ser enviadas por la Unidad Médica a El Proveedor, vía correo electrónico, previo acuerdo de las partes.

   Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico, El Proveedor se obliga a confirmar su recepción por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de los Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente, El Proveedor, deberá firmar su recepción en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010.

2. **Entrega de los bienes**. Una vez realizada la orden de compra, El Proveedor deberá entregar y distribuir en el almacén de víveres de las Unidades Médicas correspondientes, todos los víveres solicitados, en los horarios y plazos establecidos en este **Anexo,** para los días especificados en la orden de compra y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos ND-15, **Anexo 1 C (Uno C).**

3. **HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS:** El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a domingo, o correspondiente a las órdenes de compra emitidas.

4. **Horario:** De 7:00 a 8:30 hrs.

5. El Proveedor deberá registrarse en los controles de acceso en cada unidad médica en las cuales hará entrega de los insumos

6. Para el pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar ~~de~~ a las 6:30 hrs, para el desayuno; a las 11:30 hrs., para la comida y a las 17:00 hrs., para la cena-colación, con una tolerancia de 15 min antes o después del horario estipulado.

7. **Por ningún motivo se recibirá mercancía antes de las 7:00 horas. Se podrá recibir después de las 8:30 horas y hasta las 12:00 horas, con las penas convencionales correspondientes.**

8. **HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS:**
   El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.

Lugar

UNIDAD	DOMICILIO
H. G. Z. No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Cárdenas, Tab.
H. G. Z. No. 2-A	Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco
H. G. Z. No. 46	Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa Blanca C. P. 86060

H.G.S.Z. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

Condiciones del Servicio

1. El Proveedor deberá entregar a los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de los hospitales, que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

   Cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Unidad Médica de que se trate. Entregar una copia de dicha relación, al Administrador del Contrato.

   Cuando El Proveedor contemple modificación en la plantilla de su personal para la entrega de los bienes, en cualquiera de las Unidades Médicas, antes que dicho personal inicie funciones, deberá entregar a los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética, copia de los estudios clínicos y certificados solicitados en el punto 3 del numeral 2.1. Calidad.

2. Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el **Anexo 1 (Uno)** y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del Instituto, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

3. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

4. El Proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación.

   Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES, deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas, antes de ser entregados en los Almacenes de Víveres de las Unidades Médicas.

5. Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, embutidos y grasas sólidas como el tocino, que sean solicitados en rebanadas, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:

   - Marca Comercial
   - Nombre Genérico y Específico
   - Fecha de Fabricación y Caducidad
   - Nombre o Razón Social del Fabricante
   - Peso Neto

6. Cuando un producto deje de estar disponible en el MERCADO NACIONAL en la presentación y/o marca contratada, El Proveedor deberá notificar de forma impresa al Administrador de Contrato, anexando carta del productor/fabricante donde especifique el gramaje de la o las presentaciones vigentes o en su caso la cancelación de la producción. Mientras que El Proveedor no reporte, la falta de surtimiento se clasificará como NEGATIVA, aplicando las penalizaciones correspondientes, de conformidad con el numeral 9.1. Penas Convencionales.

7. En el caso que el producto contratado deje de estar disponible en la presentación contratada, pero exista en otra, el Administrador de Contrato, o quien él designe, realizará la evaluación técnica para seleccionar la presentación más conveniente para El Instituto, lo resultante se notificará a por escrito a El Proveedor.

8. En el caso que algún producto haya sido descontinuado, El Proveedor deberá presentar documento emitido por el fabricante, en el que lo acredite. En ese supuesto, el proveedor deberá presentar dos opciones del producto de marcas y presentaciones que cumplan con la descripción del CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente. El Auxiliar del Administrador del Contrato realizará la evaluación técnica para seleccionar la presentación con mayor similitud al producto descontinuado. Lo resultante se notificará por escrito a El Proveedor en un plazo no mayor de 5 días, con el fin de autorizar el bien seleccionado para su surtimiento.

   Mientras no se reciba la notificación, el producto presentado al no cumplir con las características contratadas, será catalogado como NEGATIVA, aplicando las penalizaciones correspondientes, de conformidad con el numeral 9.1. Penas Convencionales.

9. Cuando un producto de marca registrada sea devuelto por lo menos tres veces consecutivas por no cumplir la calidad (sabor, textura, apariencia, contenido neto). El Instituto a través de la Unidad Médica afectada, podrá solicitar a El Proveedor, la sustitución del producto por otro que sea de marca distinta, con presentación similar y que cumpla con la calidad solicitada. Para lo cual, El Proveedor deberá presentar por escrito, de dos a tres opciones, acompañada por una pieza de cada una de las opciones propuestas. Lo resultante se notificará por escrito a El Proveedor en un plazo no mayor de 5 días, con el fin de autorizar el bien seleccionado para su surtimiento.

10. El representante legal del proveedor, deberá presentarse en las Unidades Médicas la primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los Auxiliares de Contrato y/o Jefes de los Departamentos de Nutrición y Dietética de cada Unidad, con el fin de revisar las condiciones de entrega de los bienes que realiza su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.

11. El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto

12. Por necesidades de los servicios, el proveedor deberá entregar el siguiente **equipo en calidad de comodato**:

   1 báscula nueva en cada Unidad Médica dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato y durante la vigencia del mismo. En caso de descompostura, deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, o en su defecto sustituirlas por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación.

   Características del equipo:

Unidad Médica	Báscula
HGZ 46	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
HGZ 2	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
HGZ 2-A	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
HGSZ 4	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos

13. “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal a su cargo deberá portar uniforme limpio con el emblema o logotipo de la empresa, guardando siempre una apariencia física de limpieza, con las uñas y cabellos cortos. Incluyendo al personal que haga la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

14. “EL PROVEEDOR” acepta expresamente que “EL INSTITUTO” a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, realicen inspecciones a las instalaciones, equipo, transporte y personal, así como los mecanismos para el manejo de los alimentos, con objeto de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas en la ley, así como las normas institucionales aplicables al control de los alimentos que sean adquiridos por “EL INSTITUTO”.

15. Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a:

    a) La inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el anexo de la convocatoria y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente y al lineamiento de “Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección” contenidas en el **Anexo 1 B (Uno B)**.

    b) Verificación de la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

    "EL INSTITUTO", no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en el presente requerimiento.

16. **Vehículos de transportación.** Para la transportación y entrega de los bienes, el proveedor deberá mantener una flotilla mínima de 4 (cuatro) vehículos, con una antigüedad no mayor a 5 años (De conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2012, que indican que una depreciación de vehículos del 20% anual), los cuales deberán asignar uno por Unidad médica y uno para que en su caso sea utilizado como vehículo emergente y no presentar retraso en los horarios de entrega, los cuales deberán ser fumigados de forma mensual, y deberán presentar las constancias de fumigación durante la visita del representante legal de la empresa a las Unidades Médicas, de las cuales deberán entregar una copia a los Jefes de los Servicios de Nutrición y Dietética correspondientes.

    Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados en cajas que los protejan del clima y a temperatura acorde a la naturaleza de los bienes **con cámara de refrigeración**. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos estos deberán ser transportados entre hielo y empaquetados de acuerdo a la descripción del **Anexo 1 (Uno),** y deberán contar con termómetro que permita verificar la temperatura en que se están recibiendo. El control de temperatura deberá ser de la siguiente manera:

ALIMENTOS	REFRIGERADOS TEMPERATURA MAXIMA
Quesos frescos o madurados	4°C
Yogurt, crema	4°C
Margarina o mantequilla	4°C
Embutidos (jamón, salchicha, tocino)	4°C
Carnes frescas	4°C
Pescado	4°C

    "EL PROVEEDOR", deberá permitir a "EL INSTITUTO" el acceso a sus equipos de refrigeración y congelación con el fin de verificar la temperatura a la que fueron transportados.

    Así mismo, deberá contar con un sistema, de preferencia electrónico, que permita conocer los históricos de temperatura de origen hasta la Unidad en la que se vayan a recibir los víveres.

17. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" en los almacenes de víveres de cada Unidad Médico Hospitalaria.

18. "EL INSTITUTO" a través del servidor público responsable de recibir los bienes, evaluará el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, por medio del Formato “Tarjeta de Evaluación del Proveedor de víveres” ND-30 **Anexo 1 F (Uno F)**. Dicho formato deberá ser requisitado en cada entrega recepción en 2 tantos, entregando 1 tanto al proveedor para su conocimiento, el cual **deberá recibir el reporte anotando la fecha, hora, su nombre completo y la firma** en el impreso que le corresponda a "EL INSTITUTO”.

19. **Caducidad.** Los bienes solicitados por “EL INSTITUTO”, deberán tener un periodo mínimo de caducidad de acuerdo a su naturaleza:

Subgrupo	Periodo mínimo de Caducidad
Derivados lácteos (quesos y yogurt)	1 mes
Leche ultrapasteurizada	3 meses
Pan de caja	15 días
Tortilla industrializada	1 semana
Nieves y helados	1 mes
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses
Jugos y concentrados	3 meses
Carne en general y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Huevo 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
Tortilla de Maíz y Pan fresco	Pan fresco elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de maíz recién elaborada y caliente, de acuerdo al horario solicitado.

2.1. CANCELACION DE LOS BIENES

Cuando así se requiera, “EL INSTITUTO” a través del Responsable del Servicio de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, podrá cancelar los bienes que se hayan solicitado en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB):

1. Por escrito en el formato “Cancelación de alimentos al proveedor ND-35”, **Anexo 1 I (Uno I),** con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas. EL PROVEEDOR" deberá recibir por escrito el formato ND-35, en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010, anotando el nombre y la firma de la persona que reciba.

2. Por correo electrónico en el formato “Cancelación de alimentos al proveedor ND-35” **Anexo 1 I (Uno I)** con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas. En este caso, “EL PROVEEDOR" deberá dejar evidencia de que recibió el formato ND-35, a más tardar al día siguiente, anotando el nombre y la firma en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010.

2.2. CANJE Y/O RECHAZO DE LOS BIENES

Durante la entrega recepción de víveres y hasta 48 horas posteriores, “EL INSTITUTO” podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a “EL PROVEEDOR”, a través de la Unidad afectada, por cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los bienes no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **Anexo Número 1 (Uno).**

2. Los bienes no cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección” contenidas en el **Anexo 1 B (Uno B)**.

3. Los bienes no cumplan con los criterios de calidad del Cuadro Básico de Alimentos vigente.

4. Los bienes sean de una marca distinta a la marca ofertada.

5. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).

6. No se encuentren incluidos en la orden de compra **Anexo 1 D (Uno D)** y/o Formato ND-15, **Anexo 1 C (Uno C)**.

7. Los bienes no cumplan con la fecha de caducidad requerida.

8. Cuando se cuente con aviso de cancelación a través del “Formato de cancelación de alimentos al proveedor ND-35” **Anexo 1 I (Uno I)**, con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

9. Cuando los víveres hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, por un periodo mayor a 15 minutos, posteriores a que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañinos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

10. En el caso que, en el momento de manipular, cortar, partir o abrir los víveres para su uso y preparación, se observa que no cumplen con los criterios de calidad contenidos en el CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente.

Para ello, El Instituto, notificará al "El Proveedor" mediante el formato "Tarjeta de Evaluación del proveedor de Víveres ND-30" **Anexo 1 F (Uno F).**

Estos bienes no serán pagados por "EL INSTITUTO" por lo que no deberán ser facturados; en su caso "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 h. "EL PROVEEDOR" deberá retirar los bienes en el transcurso del día, en caso que a las 19:00 h del mismo día los bienes no hayan sido retirados por "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período en el cual "EL INSTITUTO" podrá solicitar el canje, será hasta después de 10 (diez) días naturales; cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haberlo mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Los alimentos no recibidos y/o devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega a más tardar a las 12:00 horas. Estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato "Tarjeta de evaluación del proveedor de víveres ND-30" se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad afectada registrara como OMISION/NEGATIVA, reportando la omisión al Auxiliar de Contrato para el cálculo de la penalización.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

ANEXO 1A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
1	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	100	0		CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	150	98	115	50	413
2	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	0		LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	113	50	162	25	350
3	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	301	0		PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla	KG	PIEZAS DE 120 G C/U	207	72	109	45	433

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).							
4	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	302	0		PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	20	6	6	6	38
5	22100354	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	100	0		JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que	KG	Paquete 250-500 g	0	0	2	0	2

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).							
6	22100354	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	0		JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**Paquete 250-500 g**	**100**	**50**	**73**	**35**	**258**
7	22100146	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	0		JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor	KG	PAQUETES DE 250-500 G	0	0	0	0	0

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).							
8	22100116	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	600	0		SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**PAQUETES DE 450-750 G**	**40**	**20**	**12**	**9**	**81**
9	22100146	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	0		SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los	KG	**PAQUETES DE 450-750 G**	**100**	**42**	**50**	**28**	**220**

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).							
10	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	101	0		ATUN EN ACEITE (R)	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	0	0	0	0	0
11	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	0		ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	146	52	63	21	282
12	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	802	0		MOJARRA FILETE FRESCO	A granel, en paquetes de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	275	80	189	45	589

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 – 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia(País).							
13	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	0		PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. PIel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	800	160	374	200	1534
14	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	302	0		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	350	175	211	40	776

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
15	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	401	0		PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Pieza de 200 G +- 30 gr	954	450	750	300	2454
16	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	501	0		POLLO ENTERO S/VISC 1500G ®	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado, fraccionado en Paquetes de 5 kg máximo. El pollo entero sin vísceras debe pesar entre 1500 y 1700 g. Piel sin colortante	KG	PIEZAS DE 1500 A 1700 G	399	0	0	0	399
17	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	0		BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración , lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	400	150	250	173	973
18	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	0		CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	150	40	50	75	315

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)							
19	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	0		FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	KG	156	48	80	39	323
20	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	0		PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el	KG	TROZOS DE 1 KG ± = 0.1 KG	161	80	162	70	473

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)							
21	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	0		PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	330	144	165	65	704
22	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	0		HUEVO ENTERO FRES 50GPZA ®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de12 a 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	535	220	300	60	1115
23	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	200	0		ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados	KG	908 g	2	1	1	0	4

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).							
24	22100173	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	101	0		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik .Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	LT	2061	1030	345	180	3616
25	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	0		QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. con 17% de proteina	KG	Paquete 200-400 g	180	120	150	15	465
26	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	0		QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 180-500g g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 288 g	70	20	6	5	101
27	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	204	0		QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 300 g	1	0	0	0	1
28	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	0		QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y	KG	Paquete 400 g	13	5	10	1	29

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. con 26% de grasa							
0.3	22100276	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	0		YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.	KG	Envase de 700-1000 gr	2	1	1	1	5
30	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	503	0		CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	7	2	3	1	13
31	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	0		GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	84	42	10	2	138
32	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1100	0		JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	200	108	195	25	528
33	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1302	0		LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	200	48	220	44	512
34	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1600	0		MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	190	37	35	10	272
35	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1601	0		MANDARINA REYNA/TANGERIINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	1	1	10	5	17
36	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	0		MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	140	146	110	40	436
37	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1803	0		MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	950	477	408	200	2035
38	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	0		MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1700	735	1216	316	3967
39	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2001	0		NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	90	24	2	10	126
40	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2002	0		NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1240	434	990	186	2850
41	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	0		PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1792	627	1448	269	4136
42	22100394	FRUTAS Y	FRUTAS	480	301	2202	0		PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en	KG	KG	537	187	213	80	1017

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
		VEGETALES								cajas de plástico reutilizable.							
43	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	0		PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1838	643	1032	275	3788
44	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2502	0		PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	67	20	18	15	120
45	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	0		PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	641	224	417	96	1378
46	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	0		SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1174	410	920	176	2680
47	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2801	0		TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	334	116	20	40	510
48	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2900	0		TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	12	45	55	45	157
49	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3003	0		UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	KG	KG	200	50	70	14	334
50	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3004	0		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Gramos	20	5	0.5	0.5	26
51	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	0		ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	40	17	15	10	82
52	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	202	0		AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	130	45	4	5	184
53	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	0		APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	20	8	28	2	58
54	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	0		BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	20	13	25	8	66
55	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	0		BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	353	100	70	88	611
56	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	601	0		CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	100	50	39	8	197
57	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	0		CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	450	30	50	17	547
58	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	0		CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable	KG	KG	600	200	300	39	1139

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.							
59	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	903	0		CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	70	20	6	6	102
60	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1003	0		CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	Envasado: Rebanado. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	KG	Envase 200-400 G	1	0	2	0	3
61	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	0		CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	216	200	400	73	889
62	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1203	1		CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata de 220 gramos	220	20	11	25	276
63	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1406	0		CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	1	5.9	1	9.9
64	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1407	0		CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	4	1	1	1	7
65	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1408	0		CHILE LARGO O GÜERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	1	1	1	5
66	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1409	0		CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	67	20	29	10	126
67	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1410	0		CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	40	20	30	5	95
68	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1501	0		CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	6	2	15	2	25
69	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1502	0		CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	1	0.5	0.5	4
70	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1503	0		CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5	KG	KG	1	0.5	1	0.5	3

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										Kg.							
71	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1504	0		CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	3	1	0.5	0.5	5
72	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1505	0		CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	5	1	1.5	1	8.5
73	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1506	0		CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5
74	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1508	0		CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	0.5	0.5	0.5	3.5
75	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1601	0		CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220	7	1	1	1	10
76	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1603	2		CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820	40	20	5	5	70
77	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1701	0		COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	61	20	22	5	108
78	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1702	0		COL MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0	0	0	0
79	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	0		COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	22	5	5	3	35
80	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	0		EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	108	40	40	12	200
81	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2001	0		ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	182	50	50	9	291
82	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	0		ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga	KG	KG	140	25	35	15	215

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).							
83	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	0		JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	68	0	0	0	68
84	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2402	0		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	900	300	500	200	1900
85	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2501	0		LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	50	15	20	8	93
86	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2502	0		LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	400	90	100	50	640
87	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2602	0		MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	2	1	1	1	5
88	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	0		NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	190	30	30	13	263
89	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2901	0		PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	828	250	300	75	1453
90	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	0		PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0	0	0	0
91	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2903	0		PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	50	10	10	5	75
92	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	0		PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	526	396	50	40	1012

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
93	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3101	0		PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	90	30	30	16	166
94	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	0		PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	20	10	10	5	45
95	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3402	0		RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	14	5	5	1	25
96	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	0		TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	216	64	80	40	400
97	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	0		ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	1514	500	500	300	2814
98	22100077	CEREALES	ARROZ	480	402	200	0		ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	.900 a 1 kg	343	50	60	30	483
99	22100077	CEREALES	ARROZ	480	402	300	0		CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	2	1	1	1	5
100	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	200	0		AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	400	95	25	25	6	151
101	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	400	0		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	5	1	2	2	10
102	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	600	0		CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	2	0	0	0	2
103	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	200	0		HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	1	1	1	1	4
104	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	300	0		HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de	KG	750	45	13	10	5	73

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										calidad. De marca registrada.							
105	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	301	0		HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 40 a 120 g.	KG	47	1	1	1	1	4
106	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	600	0		TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	200	500	500	99	1299
107	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	600	0		GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	468 gramos	9	4	8	3	24
108	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	700	0		GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	170	67	15	20	10	112
109	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	901	0		GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	504	32	10	12	5	59
110	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1100	0		HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	3	1	1	1	6
111	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	0		PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	50	20	20	10	100
112	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1300	0		PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 - 22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	537	60	60	40	697
113	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1400	0		PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	450	30	10	10	5	55
114	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1500	0		PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	100	40	40	15	195
115	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1600	0		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 40 G	60	25	40	10	135
116	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1700	0		PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	340	8	1	1	1	11
117	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1800	0		PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de	KG	210	30	16	6	4	56

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
										calidad De marca registrada.							
118	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2000	0		PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	210	36	14	24	10	84
119	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2100	1		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	430	150	150	40	770
120	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	2		PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220 g	190	39	50	10	289
121	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2800	0		TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	382 g	208	40	50	15	313
122	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	101	0		FRIJOL CANARIO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	1	0	0	0	1
123	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	0		FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	3	1	1	1	6
124	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	0		ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	**500**	**5**	**1**	**1**	**1**	**8**
125	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	0		FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	.900 a 1 KG	432	100	100	35	667
126	22100124	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	0		HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	**500**	**6**	**2**	**2**	**1**	**11**
127	22100124	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	0		LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	**500**	**8**	**5**	**5**	**3**	**21**
128	22100029	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	1		AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	214	38	60	30	342
129	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	303	0		CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g	60	25	25	12	122
130	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	304	0		CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g	3	1	1	1	6

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
131	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	305	0		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300 mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g	3	0	0	0	3
132	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	802	0		JARAB. CONC. NO CONG. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 g	103	18	25	4	150
133	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	903	0		JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multilaminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	960 ml	134	8	8	4	154
134	22100029	AZUCARES	CHOCOLATE	480	604	100	0		CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	540	3	1	1	1	6
135	22100029	AZUCARES	DULCES DE LECHE	480	606	100	0		CAJETA	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	594	1	1	1	1	4
136	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	‘0100	0		MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	ata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820	47	18	18	15	98
137	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	0		MANGO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	7	2	2	1	12
138	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	0		PIÑA REBANADA SALMIBAR ®	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	19	5	5	9	38
139	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	0		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	12	3	3	1	19
140	22100142	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	0		POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	90	40	40	10	180

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
141	22100142	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	0		POLVO GELATINA LECHE	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	1	1	1	1	4
142	22100029	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	0		ATE DE FRUTAS(R)	Lata con recubrimiento interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700	1	1	1	0	3
143	22100029	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	0		MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blíster o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	KG	**470**	**2**	**1**	**1**	**1**	**5**
144	22100337	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	0		MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 200-250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	250 g	100	30	40	8	178
145	22100386	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	300	0		TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g	9	2	2	1	14
146	22100005	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	0		ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	1 lt	280	60	60	35	435
147	22100006	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	0		ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	**500**	**2**	**2**	**1**	**1**	**6**
148	22100202	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	300	0		MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 90 g	50	20	30	6	106
149	22100360	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	4		MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	725	64	28	30	7	129
150	22100284	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	0		ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	**245**	**3**	**2**	**2**	**2**	**9**
151	22100036	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	0		CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG	2	1	1	1	5
152	22100213	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	0		NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5
153	22100015	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	100	0		AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	19	10	13	5	47
154	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	200	0		AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	2	0.5	0.5	0.5	3.5
155	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	0		CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	3	1	1	1	6
156	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	0		OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5
157	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	0		PIMIENTA NEGRA	A granel, por peso en gramos, en	KG	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	2

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UM	PRESENTACION SOLICITADA	HGZ 46	HGZ02	HGZ2A	HGSZ04	CANTIDAD MAXIMA
									MOL. ®	bolsa de plástico.							
158	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	0		PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera: a granel por peso en gramos.	KG	KG	2	0.4	0.5	0.2	3.1
159	22100117	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	101	1		SABORIZANTE ARTIFICIAL DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	250	1	0.5	0.5	0.17	2.17
160	22100092	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	0		CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	15	4	5	3	27
161	22100343	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	200	0		EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	4	1	1	0.5	6.5
162	22100119	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	301	0		LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5
163	22100367	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	600	0		PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	8	1	1	1	11
164	22100040	CONDIMENTOS	CAFÉ	480	806	102	0		CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	170 g	15	4	5	2	26
165	22100164	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	200	0		FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG	5	1	1	1	8
166	22100260	CONDIMENTOS	TAMARINDO	480	806	300	0		TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	2	1	2	0.5	5.5
167	22100261	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	0		TE MANZANILLA INDIVIDUAL ®	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	30	3	2	2	1	8
168	22100250	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	0		SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	60	30	30	8	128
169	22100389	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	0		VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	1000	30	9	10	5	54
170	22100286	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	0		ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	110	7	3	3	2	15
171	22100104	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	0		CONSOME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	15	5	5	3	28
172	22100364	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	0		MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	430	8	2	5	1	16
173	22100311	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	0		SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	680	2	1	1	1	5

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 1B (UNO B)
CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

Anexo 1 B (Uno B)

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos , rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Pescado	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0ºC Congelados: mínimo -18ºC sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Alimentos congelados	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO 1C (UNO C)
SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS DE ALIMENTOS ND-15

Anexo 1 C (Uno C)

SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS DE ALIMENTOS ND-15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6
Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad: (1)	**Fecha solicitud :** ____/____/____ (dd / mm / aaaa) (2)
Proveedor: (3)	**Folio:** (4)
Grupo de alimentos: (5)	**Justificación:** (6)

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana (10)	L	M	M	J	V	S	Total
(7)	(8)	(9)	Fecha de entrega	(11)						(12)
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
(13)	(14)	(15)
Nutricionista Dietista Nombre y firma	**Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética** Nombre y firma	**Proveedor** Nombre y firma

2660-009-166

Página 108 de 174 Clave: 2660-003-013

ANEXO 1D (UNO D)
ORDEN DE COMPRA HOSPITALES

Anexo 1 D (Uno D)

ORDEN DE COMPRA HOSPITALES

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Unidad: XXXX

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato: Junio de 2019

ABARROTES

Dia de la semana	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM+LUN			LUNES	SEMANA
Dia de surtido	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA			DD/MM/AAAA	
Fecha de la minuta	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	
Minuta	(24)	(25)	(26)	(27)	(28,1)	(28)	(1)	(2)	
ACEITES									
ACEITE DE CARTAMO (R) L	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

Entrego

Recibio

Nombre y Giro de la Empresa :

Domicilio :

Nombre y Firma Resp. A. Vivieres

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

Reg. Fed. Causantes :

Hora:

Vo.Bo.

Ced. Empadronamiento :

Recibe Mercancia

Jefe de Depto. de Nutición

ANEXO 1E (UNO E)
SOLICITUD DE VIVERES A PROVEEDORES

Anexo 1 E (Uno E)

SOLICITUD DE VIVERES A PROVEEDORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Solicitud de víveres a proveedores

Guardería No.: _____
Fecha: _____
Proveedor: _____

Artículo	Presentación	Capacidad	Fecha de surtido			
			Cantidad Solicitada			

Requisitó | Vo.Bo. | Recibió

Responsable del área de alimentación | Directora | Firma Proveedor | Fecha recepción

Nota: El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar distinción alguna entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.

3220-009-214

ANEXO 1F (UNO F)
TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES ND-30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo 1 F (Uno F)

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES ND-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: (1)	Fecha de recepción : _____/_____/_____ dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba : (20)	
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							

Página 115 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

ANEXO 1G (UNO G)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Anexo 1 G (Uno G)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 1H (UNO H)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo 1 H (Uno H)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 1I (UNO I)
CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-35

Anexo 1 I (Uno I)

CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-35

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 16
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad: (1)	Fecha cancelación : ____/____/____ (2) (dd mm aaaa)
Proveedor: (3)	Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Minuta: (7)	Servicio: (8)

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

Elaboró	Autorizó	Recibió
(15)	(16)	(17)
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-165

Página 147 de 174 Clave: 2660-003-013

ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación de **"Adquisición de Víveres para los Hospitales Generales de Zona No. 46, 02, 2 A y Hospital General Sub-zona No. 04"**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto requiere la adquisición de víveres para la preparación de dietas y alimentos de derechohabientes y trabajadores de los Hospitales Generales de Zona del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 2210 con la partida específica del COG 2200.

PART.	CUCOP	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46, 2-A, 2 y HGSZ 4	UM	PRESENTACION SOLICITADA

1	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	100	0		CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G

2	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	0		LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG

3	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	301	0		PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 120 G C/U

4	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	302	0		PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG

5	22100354	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	100	0		JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g

6	22100354	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	0		JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**Paquete 250-500 g**

7	22100146	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	0		JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 250-500 G

8	22100116	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	600	0		SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**PAQUETES DE 450-750 G**

9	22100146	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	0		SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**PAQUETES DE 450-750 G**

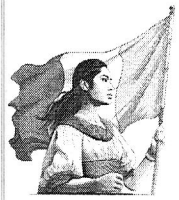

10	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	101	0		ATUN EN ACEITE (R)	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos
11	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	0		ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos

12	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	802	0		MOJARRA FILETE FRESCO	A granel, en paquetes de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 – 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia(País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR

13	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	0		PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg

14	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	302	0		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR

15	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	401	0		PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Pieza de 200 G +- 30 gr
16	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	501	0		POLLO ENTERO S/VISC 1500G ®	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado, fraccionado en Paquetes de 5 kg máximo. El pollo entero sin vísceras debe pesar entre	KG	PIEZAS DE 1500 A 1700 G

										1500 y 1700 g. Piel sin colortante		
17	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	0		BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración , lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR

18	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	0		CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	Piezas 120 g +- 30 GR

19	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	0		FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	KG

20	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	TROZOS DE 1 KG ± = 0.1 KG

21	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG

22	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	0		HUEVO ENTERO FRES 50GPZA ®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de12 a 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG
23	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	200	0		ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en	KG	908 g

										kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).		
24	22100173	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	101	0		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik .Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	LT
25	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	0		QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. con 17% de proteina	KG	Paquete 200-400 g

26	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	0		QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 180-500g g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 288 g
27	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	204	0		QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 300 g
28	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	0		QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de	KG	Paquete 400 g

										humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. con 26% de grasa		
0.3	22100276	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	0		YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.	KG	Envase de 700-1000 gr
30	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	503	0		CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG
31	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	0		GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
32	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1100	0		JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG

33	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1302	0		LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
34	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1600	0		MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG
35	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1601	0		MANDARINA REYNA/TANGERIINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG
36	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	0		MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG
37	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1803	0		MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
38	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	0		MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
39	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2001	0		NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
40	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2002	0		NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
41	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	0		PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
42	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2202	0		PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
43	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	0		PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
44	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2502	0		PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
45	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	0		PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG

46	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	0		SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
47	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2801	0		TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
48	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2900	0		TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG
49	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3003	0		UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	KG	KG
50	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3004	0		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Gramos
51	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	0		ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG
52	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	202	0		AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
53	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	0		APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas	KG	KG

										adecuadas al tamaño del alimento.		
54	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	0		BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
55	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	0		BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
56	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	601	0		CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
57	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	0		CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
58	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	0		CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
59	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	903	0		CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
60	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1003	0		CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	Envasado: Rebanado. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	KG	Envase 200-400 G
61	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	0		CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG

62	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1203	1		CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata de .220 gramos
63	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1406	0		CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
64	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1407	0		CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
65	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1408	0		CHILE LARGO O GÜERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
66	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1409	0		CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
67	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1410	0		CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
68	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1501	0		CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
69	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1502	0		CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG

70	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1503	0		CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
71	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1504	0		CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
72	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1505	0		CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
73	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1506	0		CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
74	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1508	0		CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG
75	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1601	0		CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220
76	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1603	2		CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820
77	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1701	0		COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
78	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1702	0		COL MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de	KG	KG

										tamaño adecuado.		
79	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	0		COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
80	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	0		EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
81	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2001	0		ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
82	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	0		ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG
83	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	0		JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG

84	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2402	0		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
85	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2501	0		LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG
86	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2502	0		LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG
87	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2602	0		MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500
88	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	0		NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
89	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2901	0		PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG

90	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	0		PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
91	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2903	0		PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
92	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	0		PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
93	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3101	0		PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG
94	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	0		PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
95	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3402	0		RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
96	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	0		TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de	KG	KG

										5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.		
97	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	0		ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG
98	22100077	CEREALES	ARROZ	480	402	200	0		ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	.900 a 1kg
99	22100077	CEREALES	ARROZ	480	402	300	0		CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270
100	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	200	0		AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	400
101	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	400	0		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270
102	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	600	0		CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270
103	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	200	0		HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000

104	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	300	0		HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	750
105	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	301	0		HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 40 a 120 g.	KG	47
106	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	600	0		TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g
107	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	600	0		GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	468 gramos
108	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	700	0		GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	170
109	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	901	0		GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	504

110	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1100	0		HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000
111	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	0		PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G
112	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1300	0		PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 -22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g
113	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1400	0		PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	450
114	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1500	0		PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g
115	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1600	0		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 40 G
116	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1700	0		PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	340
117	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1800	0		PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de	KG	210

										acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.		
118	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2000	0		PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	210
119	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2100	1		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G
120	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	2		PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220 g
121	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2800	0		TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	382 g
122	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	101	0		FRIJOL CANARIO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG
123	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	0		FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG
124	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	0		ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500
125	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	0		FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	900 a 1 kg

126	22100124	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	0		HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500
127	22100124	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	0		LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500
128	22100029	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	1		AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000
129	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	303	0		CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g
130	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	304	0		CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g
131	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	305	0		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300	LT	700 g

										mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.		
132	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	802	0		JARAB. CONC. NO CONG. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 g
133	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	903	0		JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multilaminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	960 ml
134	22100029	AZUCARES	CHOCOLATE	480	604	100	0		CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	540
135	22100029	AZUCARES	DULCES DE LECHE	480	606	100	0		CAJETA	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	594

136	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	'0100	0		MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	ata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820
137	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	0		MANGO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800
138	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	0		PIÑA REBANADA SALMIBAR ®	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800
139	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	0		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800
140	22100142	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	0		POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120
141	22100142	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	0		POLVO GELATINA LECHE	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120
142	22100029	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	0		ATE DE FRUTAS(R)	Lata con recubrimiento interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700

143	22100029	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	0		MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blíster o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	KG	**470**
144	22100337	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	0		MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 200-250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	250 g
145	22100386	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	300	0		TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g
146	22100005	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	0		ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	1 lt
147	22100006	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	0		ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	**500**
148	22100202	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	300	0		MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 90 g
149	22100360	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	4		MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	725
150	22100284	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	0		ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado	KG	**245**

										conforme a los criterios de calidad.		
151	22100036	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	0		CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG
152	22100213	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	0		NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG
153	22100015	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	100	0		AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG
154	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	200	0		AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG
155	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	0		CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG
156	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	0		OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG
157	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	0		PIMIENTA NEGRA MOL. ®	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG
158	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	0		PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera: a granel por peso en gramos.	KG	KG
159	22100117	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	101	1		SABORIZANTE ARTIFICIAL DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	250
160	22100092	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	0		CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG
161	22100343	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	200	0		EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG
162	22100119	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	301	0		LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe	KG	KG

										estar exento de contaminantes.		
163	22100367	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	600	0		PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG
164	22100040	CONDIMENTOS	CAFÉ	480	806	102	0		CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	170 g
165	22100164	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	200	0		FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG
166	22100260	CONDIMENTOS	TAMARINDO	480	806	300	0		TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG
167	22100261	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	0		TE MANZANILLA INDIVIDUAL ®	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	30
168	22100250	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	0		SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000
169	22100389	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	0		VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	1000
170	22100286	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	0		ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	110
171	22100104	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	0		CONSOME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500
172	22100364	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	0		MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	430

173	22100311	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	0		SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	680

Características

No aplica

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad:

Documentos de referencia:

1. Cuadro Básico de Alimentos vigente http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos
2. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Los Licitantes deberán acompañar su propuesta técnica con los documentos siguientes:

1. Escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por el fabricante y/o productor de los bienes ofertados, en el que manifieste que los bienes que se entregarán durante la vigencia del contrato, cumplen los estándares de calidad, seguridad e higiene.

2. Resultados de veinte análisis microbiológicos y fisicoquímicos, practicados en un plazo no mayor a tres meses a la apertura de las proposiciones, emitidos por un Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, que se incluyan en los siguientes grupos de alimentos: Carnes en general, Leche, Huevo, Grupo de frutas, Grupo de verduras, tortilla de maíz, pan dulce, atún y alimentos no perecederos.

En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de éste.

En el caso de las claves del atún en agua y el atún en aceite de la marca ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.

3. Resultados de estudios de análisis clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA (anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio), al personal del licitante, asignado para la preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones.

   Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

4. Resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, propiedad del licitante, realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

5. Inspección Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones.

6. Currículum del licitante, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo, (1 año) conforme al artículo 40 Fracción I. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico para efecto de no limitar la libre participación.

ANEXO TECNICO
Adquisición de víveres para hospitales del HGZ No. 46, HGZ No. 02, 2-A y HGSZ No. 04
A partir del fallo al 31 de diciembre 2025

Representante técnico

Lic. Nut. Elizabeth Martinez Hernandez
Supervisora Nutrición y Dietética

Autorizo

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente y Administradora de Contrato

TERMINOS

Y

CONDICIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Adquisición de Víveres para los Hospitales Generales De Zona No. 46, 02, 2-A y Hospital General de Sub-zona No. 04"**, relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 2210 con la partida específica del COG 2200.

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del **21 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

La entrega de los bienes, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Plazo

1. **Solicitud de alimentos.** El Instituto, a través de los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética, solicitará a El proveedor, los alimentos que se requieren para entrega en los almacenes de víveres de la Unidad Médica correspondiente, utilizando para ello el Formato "Orden de Compra", correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), que se establece en el **Anexo 3 (Tres).**

   Los servicios de Nutrición y Dietética de las Unidad Médicas, entregarán a El Proveedor por correo y al día siguiente físicamente, las órdenes de compra, con una anticipación de 8 a 14 días. En el caso de "Solicitudes extraordinarias de alimentos ND-15" **Anexo 4 (Cuatro)**, se podrán entregar a más tardar a las 14:30 hrs del día previo a la entrega requerida.

   Al recibir la orden de compra y/o el formato ND-15 "Pedido Extraordinario", de parte de la nutricionista y dietista de la unidad correspondiente. El Proveedor deberá registrar su recepción en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010, anotando la fecha, el nombre y la firma de la persona que reciba.

La Orden de compra y/o "Solicitud de alimentos al proveedor ND-15", podrán ser enviadas por la Unidad Médica a El Proveedor, vía correo electrónico, previo acuerdo de las partes.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico, El Proveedor se obliga a confirmar su recepción por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de los Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente, El Proveedor, deberá firmar su recepción en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010.

2. **Entrega de los bienes**. Una vez realizada la orden de compra, El Proveedor deberá entregar y distribuir en el almacén de víveres de las Unidades Médicas correspondientes, todos los víveres solicitados, en los horarios y plazos establecidos en el **Anexo 2 (Dos),** para los días especificados en la orden de compra y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos ND-15, **Anexo 4 (Cuatro).**

3. **HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS:** El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a domingo, o correspondiente a las órdenes de compra emitidas.

4. **Horario:** De 7:00 a 8:30 hrs.

5. El Proveedor deberá registrarse en los controles de acceso (vigilancia y bitácora de acceso del almacén de víveres) en cada unidad médica en las cuales hará entrega de los insumos.

6. Para el pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de a las 6:30 hrs, para el desayuno; a las 11:30 hrs., para la comida y a las 17:00 hrs., para la cena-colación, con una tolerancia de 15 min antes o después del horario estipulado

7. **Por ningún motivo se recibirá mercancía antes de las 7:00 horas. Se podrá recibir después de las 8:30 horas y hasta las 12:00 horas, con las penas convencionales correspondientes.**

8. **HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS:**
El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.

Lugar

UNIDAD	DOMICILIO
H. G. Z. No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Cárdenas, Tab.
H. G. Z. No. 2-A	Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco
H. G. Z. No. 46	Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa

	Blanca C. P. 86060
H.G.S.Z. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

Condiciones del Servicio

1. El Proveedor deberá entregar a los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de los hospitales, que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

   Cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Unidad Médica de que se trate. Entregar una copia de dicha relación, al Administrador del Contrato.

   Cuando El Proveedor contemple modificación en la plantilla de su personal para la entrega de los bienes, en cualquiera de las Unidades Médicas, antes que dicho personal inicie funciones, deberá entregar a los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética, copia de los estudios clínicos y certificados solicitados en el punto 3 del numeral 2.1. Calidad.

2. Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el **Anexo 1 (Uno)** y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del Instituto, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; y la NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo "H".

3. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, únicamente para fines informativos, por lo que dicha información no eximen al proveedor de la obligación de surtir la totalidad de lo solicitado.

4. El Proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación.

   Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES, deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas, antes de ser entregados en los Almacenes de Víveres de las Unidades Médicas.

5. Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, embutidos y grasas sólidas como el tocino, que sean solicitados en rebanadas, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:

    - Marca Comercial
    - Nombre Genérico y Específico
    - Fecha de Fabricación y Caducidad
    - Nombre o Razón Social del Fabricante
    - Peso Neto

6. Cuando un producto deje de estar disponible en el MERCADO NACIONAL en la presentación y/o marca contratada, El Proveedor deberá notificar de forma impresa al Administrador de Contrato, anexando carta del productor/fabricante donde especifique el gramaje de la o las presentaciones vigentes o en su caso la cancelación de la producción. Mientras que El Proveedor no reporte, la falta de surtimiento se clasificará como NEGATIVA, aplicando las penalizaciones correspondientes, de conformidad con el numeral 9.1. Penas Convencionales.

7. En el caso que el producto contratado deje de estar disponible en la presentación contratada, pero exista en otra, el Administrador de Contrato, o quien él designe, realizará la evaluación técnica para seleccionar la presentación más conveniente para El Instituto, lo resultante se notificará a por escrito a El Proveedor.

8. En el caso que algún producto haya sido descontinuado, El Proveedor deberá presentar documento emitido por el fabricante, en el que lo acredite. En ese supuesto, el proveedor deberá presentar dos opciones del producto de marcas y presentaciones que cumplan con la descripción del CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente. El Auxiliar del Administrador del Contrato realizará la evaluación técnica para seleccionar la presentación con mayor similitud al producto descontinuado. Lo resultante se notificará por escrito a El Proveedor en un plazo no mayor de 5 días, con el fin de autorizar el bien seleccionado para su surtimiento.

    Mientras no se reciba la notificación, el producto presentado al no cumplir con las características contratadas, será catalogado como NEGATIVA, aplicando las penalizaciones correspondientes, de conformidad con el numeral 9.1. Penas Convencionales.

9. Cuando un producto de marca registrada sea devuelto por lo menos tres veces consecutivas por no cumplir la calidad (sabor, textura, apariencia, contenido neto). El Instituto a través de la Unidad Médica afectada, podrá solicitar a El Proveedor, la sustitución del producto por otro que sea de marca distinta, con presentación similar y que cumpla con la calidad solicitada. Para lo cual, El Proveedor deberá presentar por escrito, de dos a tres opciones, acompañada por una pieza de cada una de las opciones propuestas. Lo

resultante se notificará por escrito a El Proveedor en un plazo no mayor de 5 días, con el fin de autorizar el bien seleccionado para su surtimiento.

10. El representante legal del proveedor, deberá presentarse en las Unidades Médicas la primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los Auxiliares de Contrato y/o Jefes de los Departamentos de Nutrición y Dietética de cada Unidad, con el fin de revisar las condiciones de entrega de los bienes que realiza su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección, con minuta.

11. El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.

12. El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto, en un lapso no mayor a 24 horas.

13. Por necesidades de los servicios, el proveedor deberá entregar el siguiente **equipo en calidad de comodato**:

    1 báscula nueva en cada Unidad Médica dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato y durante la vigencia del mismo. El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo mensualmente, a través de la programación establecida al inicio del contrato, entre el proveedor y el Supervisor de Nutrición, o en su defecto sustituirlas por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación.

    Características del equipo:

Unidad Médica	Báscula
HGZ 46	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
HGZ 2	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
HGZ 2-A	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
HGSZ 4	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epóxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos

14. "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal a su cargo deberá portar uniforme limpio con el emblema o logotipo de la empresa, guardando siempre una apariencia física de limpieza, con las uñas y cabellos cortos. Incluyendo al personal que haga la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

15. "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que "EL INSTITUTO" a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, realicen inspecciones a las instalaciones, equipo, transporte y personal, así como los mecanismos para el manejo de los alimentos, con objeto de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas en la ley, así como las normas institucionales aplicables al control de los alimentos que sean adquiridos por "EL INSTITUTO".

16. Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a:

    a) La inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el anexo de la convocatoria y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente y al lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el **Anexo 7 (Siete)**.

    b) Verificación de la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

Esta actividad, es realizada por las siguientes categorías, Supervisor de Nutrición Delegacional, Jefe del Departamento de Nutrición, Nutricionista Dietista, Auxiliar del Almacén de Víveres, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2, Jefe de Sección de Producción.

"EL INSTITUTO", no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en el presente requerimiento.

17. **Vehículos de transportación.** Para la transportación y entrega de los bienes, el proveedor deberá mantener una flotilla mínima de 4 (cuatro) vehículos con cámara de refrigeración, con una antigüedad no mayor a 5 años (De conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2012, que indican que una depreciación de vehículos del 20% anual), los cuales deberán asignar uno por Unidad médica y uno para que en su caso sea utilizado como vehículo emergente y no presentar retraso en los horarios de entrega, los cuales deberán ser fumigados de forma mensual, durante los primeros 5 días del mes y deberán presentar las constancias de fumigación durante la visita del representante legal de la empresa a las Unidades Médicas, de las cuales deberán entregar una copia a los Jefes de los Servicios de Nutrición y Dietética correspondientes.

    Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán contar con cámaras de refrigeración. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos estos deberán ser transportados

entre hielo y empaquetados de acuerdo a la descripción del **Anexo 1 (Uno),** y deberán contar con termómetro que permita verificar la temperatura en que se están recibiendo. El control de temperatura deberá ser verificado por la nutricionista dietista, auxiliar del almacén de víveres, jefe de producción y será registrada en la bitácora de temperaturas o en su caso nd 30, deberán cumplir con las siguientes temperaturas:

ALIMENTOS	REFRIGERADOS TEMPERATURA MAXIMA
Quesos frescos o madurados	4°C
Yogurt, crema	4°C
Margarina o mantequilla	4°C
Embutidos (jamón, salchicha, tocino)	4°C
Carnes frescas	4°C
Pescado	4°C

"EL PROVEEDOR", deberá permitir a "EL INSTITUTO" el acceso a sus equipos de refrigeración y congelación con el fin de verificar la temperatura a la que fueron transportados.

Así mismo, deberá contar con un sistema, de preferencia electrónico, que permita conocer los históricos de temperatura de origen hasta la Unidad en la que se vayan a recibir los víveres.

18. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" en los almacenes de víveres de cada Unidad Médico Hospitalaria.

19. "EL INSTITUTO" a través del servidor público responsable de recibir los bienes, evaluará el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, por medio del Formato "Tarjeta de Evaluación del Proveedor de víveres" ND-30 **Anexo 5 (Cinco)**. Dicho formato deberá ser requisitado en cada entrega recepción en 2 tantos, entregando 1 tanto al proveedor para su conocimiento, el cual **deberá recibir el reporte anotando la fecha, hora, su nombre completo y la firma** en el impreso que le corresponda a "EL INSTITUTO".

20. **Caducidad.** Los bienes solicitados por "EL INSTITUTO", deberán tener un periodo mínimo de caducidad de acuerdo a su naturaleza:

Subgrupo	Periodo mínimo de Caducidad
Derivados lácteos (quesos y yogurt)	1 mes
Leche ultrapasteurizada	3 meses

Pan de caja	15 días
Tortilla industrializada	1 semana
Nieves y helados	1 mes
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses
Jugos y concentrados	3 meses
Carne en general y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Huevo 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
Tortilla de Maíz y Pan fresco	Pan fresco elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de maíz recién elaborada y caliente, de acuerdo al horario solicitado.

2.1. CANCELACION DE LOS BIENES

Cuando así se requiera, "EL INSTITUTO" a través del Responsable del Servicio de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, podrá cancelar los bienes que se hayan solicitado en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB):

1. Por escrito en el formato "Cancelación de alimentos al proveedor ND-35", **Anexo 6 (Seis),** con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas. EL PROVEEDOR" deberá recibir por escrito el formato ND-35, en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010, anotando el nombre y la firma de la persona que reciba.

2. Por correo electrónico en el formato "Cancelación de alimentos al proveedor ND-35" **Anexo 6 (Seis)** con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas. En este caso, "EL PROVEEDOR" deberá dejar evidencia de que recibió el formato ND-35, a más tardar al día siguiente, anotando el nombre y la firma en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010.

2.2. CANJE Y/O RECHAZO DE LOS BIENES

Durante la entrega recepción de víveres y hasta 48 horas posteriores, "EL INSTITUTO" podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a "EL PROVEEDOR", a través de la Unidad afectada, por cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los bienes no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **Anexo Número 1 (Uno).**

2. Los bienes no cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el **Anexo 7 (Siete)**.

3. Los bienes no cumplan con los criterios de calidad del Cuadro Básico de Alimentos vigente.

4. Los bienes sean de una marca distinta a la marca ofertada.

5. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).

6. No se encuentren incluidos en la orden de compra **Anexo 3 (Tres)** y/o Formato ND-15, **Anexo 4 (Cuatro)**.

7. Los bienes no cumplan con la fecha de caducidad requerida.

8. Cuando se cuente con aviso de cancelación a través del "Formato de cancelación de alimentos al proveedor ND-35" **Anexo 6 (Seis)**, con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

9. Cuando los víveres hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, por un periodo mayor a 15 minutos, posteriores a que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañinos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

10. En el caso que, en el momento de manipular, cortar, partir o abrir los víveres para su uso y preparación, se observa que no cumplen con los criterios de calidad contenidos en el CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente.

Para ello, El Instituto, notificará al "El Proveedor" mediante el formato "Tarjeta de Evaluación del proveedor de Víveres ND-30" **Anexo 5 (Cinco).**

Estos bienes no serán pagados por "EL INSTITUTO" por lo que no deberán ser facturados; en su caso "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 h. "EL PROVEEDOR" deberá retirar los bienes en el transcurso del día, en caso que a las 19:00 h del mismo día los bienes no hayan sido retirados por "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período en el cual "EL INSTITUTO" podrá solicitar el canje, será hasta después de 10 (diez) días naturales; cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haberlo mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Los alimentos no recibidos y/o devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega a más tardar a las 12:00 horas. Estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato "Tarjeta de evaluación del proveedor de víveres ND-30" se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad

afectada registrara como OMISION/NEGATIVA, reportando la omisión al Auxiliar de Contrato para el cálculo de la penalización.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 47** de la LAASSP y el Artículo 51 de su Reglamento, para la evaluación de las proposiciones técnicas se utilizará el **método binario**, por tratarse de víveres, los cuales son de características y/o especificaciones determinadas y estandarizadas, sin posibilidad de adquirir productos distintos a la descripción solicitada, en los que no se requiere vincular condiciones a cumplir por parte de los proveedores adicionales a las establecidas en el presente requerimiento; sin que esto comprometa la calidad de los bienes, términos y condiciones de compra y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición. Por tanto, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.

II. Copia simple de los documentos descritos en calidad del presente requerimiento, según corresponda.

III. Copia simple de los documentos indicados en Licencias, autorizaciones y permisos del presente requerimiento, según corresponda.

Para efectos de la Evaluación Técnica, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se **corroborará** la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se **verificará** la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados en las que se puntualicen las características propias de su artículo, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en el Anexo 1 (Uno), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se **verificará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos de calidad descritos Calidad y Licencias, Autorizaciones y Permisos.

3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en plazo, lugar, características y condiciones del servicio, calidad, licencias, autorizaciones y permisos, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad de las partidas.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".

G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 (Uno)** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria vigente del establecimiento del licitante, municipal o estatal por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

2. Los documentos que a continuación se detallan, de acuerdo al grupo de alimento correspondiente:

Grupo	Documento a presentar
Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	• Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal **(TIF)** en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" **(TIF)** donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	• Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultra pasteurizada)	• Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte.
Pan fresco y tortilla de maíz.	• Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Grupo	Documento a presentar
Nieves, helados y paletas	• Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria.(Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
Jugos y Concentrados de Frutas	• Última acta de la visita de verificación realizada y dictamen por parte de la autoridad sanitaria.(Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Responsabilidad Civil

Responsabilidad Civil: El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

5. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si se requieren fotografías, de neveras a utilizar, de las unidades, por fuera y por dentro así como del establecimiento y croquis del mismo.

6. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

7. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El instituto podrá realizar visita a las instalaciones de los licitantes en caso de ser necesario a efecto de verificar que cuentan con las medidas de seguridad así como las instalaciones se encuentren en estado óptimo y que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio mismas que podrán ser dentro del periodo de procedimiento de contratación.

8. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

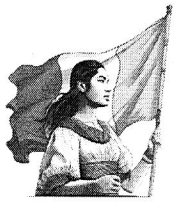

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75, 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOADE TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo

incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Por atraso en la entrega conforme a los horarios establecidos en el Anexo 1 (Uno)	Cada 30 min	1% del valor de los bienes entregados con atraso.	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el equipo en comodato dentro de los 5 días que estipula el presente requerimiento.	Por día de atraso	1% del valor de los bienes requeridos por cada día del periodo.	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca=(%d) (npa) (vspa)

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
Pca= Pena convencional aplicable
Npa= número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Entrega del total de los bienes solicitados.	Cantidad solicitada de bienes.	Por la entrega parcial de los bienes	1% del importe de los bienes del día, por unidad.	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Entrega de los bienes con la calidad establecida.	Calidad de los bienes	Por la entrega de bienes con defectos de calidad	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Visita del representante legal a las unidades médicas con el fin de revisar las condiciones del servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.	Cumplimiento de acuerdos	Incumplimiento de los acuerdos	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Limpieza del vehículo en cualquiera de las superficies interiores (paredes, suelo, techo, puertas, cortinas) de las cajas cerradas.	Presentar vehículo con las condiciones adecuadas de limpieza.	Deficiente limpieza del vehículo	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Entrega de constancia de fumigación de cada uno de los vehículos autorizados para la entrega de los víveres, durante la primera semana de cada mes.	Constancia de fumigación de vehículos.	Entrega constancia de fumigación	1% del importe de los bienes del día, por unidad	Que no rebase el 10% de la garantía	Jefe de Servicio	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

9. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

El proveedor Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso el Instituto notificará a través de los responsables de los almacenes de víveres al proveedor de la deficiencia del producto, el cual deberá retirar y reponer en un lapso no mayor a 24 horas posterior a ese tiempo se determinará su desecho sin costo para el Instituto y se aplicará la pena correspondiente a negativa.

Los defectos de vicios ocultos o de calidad, los cuales incluyen contenido anormal de micro organismos vivos inertes (Comprobables a la proveeduría) o no apego a las características organolépticas del cuadro básico de alimentos vigente.

Canje

Durante la entrega recepción de víveres y hasta 48 horas posteriores, "EL INSTITUTO" podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a "EL PROVEEDOR", a través de la Unidad afectada, por cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los bienes no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **Anexo 1 (Uno).**

2. Los bienes no cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el **Anexo 7 (Siete)**.

3. Los bienes no cumplan con los criterios de calidad del Cuadro Básico de Alimentos vigente.

4. Los bienes sean de una marca distinta a la marca ofertada.

5. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).

6. No se encuentren incluidos en la orden de compra **Anexo 3 (Tres)** y/o Formato ND-15, **Anexo 4 (Cuatro)**.

7. Los bienes no cumplan con la fecha de caducidad requerida.

8. Cuando se cuente con aviso de cancelación a través del "Formato de cancelación de alimentos al proveedor ND-35" **Anexo 6 (Seis)**, con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

9. Cuando los víveres hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, por un periodo mayor a 15 minutos, posteriores a que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañinos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

10. En el caso que, en el momento de manipular, cortar, partir o abrir los víveres para su uso y preparación, se observa que no cumplen con los criterios de calidad contenidos en el CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente.

Para ello, El Instituto, notificará al "El Proveedor" mediante el formato "Tarjeta de Evaluación del proveedor de Víveres ND-30" **Anexo 5 (Cinco).**

Estos bienes no serán pagados por "EL INSTITUTO" por lo que no deberán ser facturados; en su caso "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 h. "EL PROVEEDOR" deberá retirar los bienes en el transcurso del día, en caso que a las 19:00 h del mismo día los bienes no hayan sido retirados por "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período en el cual "EL INSTITUTO" podrá solicitar el canje, será hasta después de 10 (diez) días naturales; cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haberlo mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Los alimentos no recibidos y/o devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega a más tardar a las 12:00 horas. Estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato "Tarjeta de evaluación del proveedor de víveres ND-30" se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad afectada registrara como OMISION/NEGATIVA, reportando la omisión al Auxiliar de Contrato para el cálculo de la penalización.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Devolución

No Aplica.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

Garantías de Cumplimiento

Garantía de los bienes

El Proveedor deberá entregar por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, por el que se garantice que los bienes se entregarán, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** del presente requerimiento, durante la vigencia del contrato y cumpliendo con lo estipulado en los numerales 2.1 Calidad y 2.2 Licencias Autorizaciones y Permisos.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Garantía de Cumplimiento Del Contrato

"El Proveedor" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"El Proveedor", queda obligado a entregar a "El Instituto", la póliza de fianza, apegándose al formato del **Anexo 9 (Nueve)**, en la oficina de Contratos del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "El Proveedor", una vez que "El Instituto", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la Póliza de Fianza de Cumplimiento de este Contrato.

"El Instituto", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "El Proveedor", en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

11. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 (ocho) días naturales para productos perecederos y 20 (veinte) días naturales para abarrotes posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como**

de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de El Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

12. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

1. **EVALUACION:** Durante la entrega-recepción de los bienes, el Instituto verificará los bienes y que se cumplan las condiciones de entrega requeridas, para lo cual se requisitará la "Tarjeta de evaluación del proveedor de víveres ND-30" **Anexo 5 (Cinco),** en donde se registrarán los elementos evaluados, así como los incumplimientos o incidencias identificadas, misma que fungirá como soporte para la aplicación de deducciones al pago que correspondan.

2. **CONTROL:** Como procedimientos de control de los bienes durante la vigencia del contrato, El Proveedor deberá entregar a los Jefes de Servicio de Nutrición y Dietética los siguientes documentos:

NIVELES DE SERVICIO	Periodicidad
Resultados de diez análisis microbiológicos y fisicoquímicos, emitidos por un Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, que se incluyan en los siguientes grupos de alimentos: Carnes en general, Leche, Huevo, Grupo de frutas, Grupo de verduras, tortilla de maíz, pan dulce, atún y alimentos no perecederos. En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de éste. En el caso de las claves del atún en agua y el atún en aceite de la marca ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.	En la propuesta y Mensual

Resultados de estudios de análisis clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA (anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio), al personal del licitante, asignado para la preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".	Mensual
Resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, propiedad del licitante, realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.	Mensual

13. **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 10, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumulé 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

												CANTIDADES MAXIMAS					
PART.	**CUCOP**	**GRUPO**	**SUB-GRUPO**	**GPO**	**GEN**	**ESP**	DIF	VAR	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION HGZ 46**	**UM**	**PRESENTACION SOLICITADA**	**HGZ 46**	**HGZ02**	**HGZ2A**	**HGSZ04**	**MAXIMO**	**PRECIO UNITARIO POR UM**
1	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	100	0		CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	150	98	115	50	413	
2	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	0		LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	113	50	162	25	350	

3	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	301	0		PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 120 G C/U	207	72	109	45	433	
4	22100137	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	302	0		PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	20	6	6	6	38	

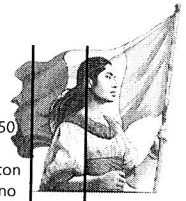

5	22100354	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	100	0		JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	0	0	2	0	2	
6	22100354	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	0		JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**Paquete 250-500 g**	**100**	**50**	**73**	**35**	**258**	

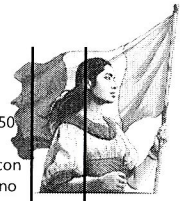

7	22100146	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	0		JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 250-500 G	0	0	0	0	0	
8	22100116	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	600	0		SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**PAQUETES DE 450-750 G**	**40**	**20**	**12**	**9**	**81**	

9	22100146	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	0		SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	**PAQUETES DE 450-750 G**	**100**	**42**	**50**	**28**	**220**	
10	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	101	0		ATUN EN ACEITE (R)	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	0	0	0	0	0	
11	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	0		ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	146	52	63	21	282	

12	22100224	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	802	0		MOJARRA FILETE FRESCO	A granel, en paquetes de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 – 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia(País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	275	80	189	45	589	
13	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	0		PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Plel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	800	160	374	200	1534	
14	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	302	0		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	350	175	211	40	776	

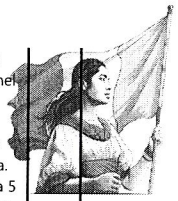

15	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	401	0		PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Pieza de 200 G +- 30 gr	954	450	750	300	2454	
16	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	501	0		POLLO ENTERO S/VISC 1500G ®	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado, fraccionado en Paquetes de 5 kg máximo. El pollo entero sin vísceras debe pesar entre 1500 y 1700 g. Piel sin colortante	KG	PIEZAS DE 1500 A 1700 G	399	0	0	0	399	
17	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	0		BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración , lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	400	150	250	173	973	

18	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	0		CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	150	40	50	75	315	
19	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	0		FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	KG	156	48	80	39	323	
20	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	0		PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	TROZOS DE 1 KG ± = 0.1 KG	161	80	162	70	473	

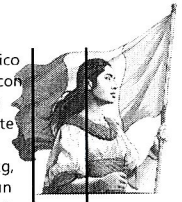

21	22100131	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	0		PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	330	144	165	65	704	
22	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	0		HUEVO ENTERO FRES 50GPZA ®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de12 a 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	535	220	300	60	1115	
23	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	200	0		ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	908 g	2	1	1	0	4	
24	22100173	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	101	0		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik .Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	LT	2061	1030	345	180	3616	

25	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	0		QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. con 17% de proteina	KG	Paquete 200-400 g	180	120	150	15	465	
26	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	0		QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 180-500g g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 288 g	70	20	6	5	101	
27	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	204	0		QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 300 g	1	0	0	0	1	
28	22100243	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	0		QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. con 26% de grasa	KG	Paquete 400 g	13	5	10	1	29	
0.3	22100276	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	0		YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.	KG	Envase de 700-1000 gr	2	1	1	1	5	
30	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	503	0		CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	7	2	3	1	13	
31	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	0		GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	84	42	10	2	138	
32	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1100	0		JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	200	108	195	25	528	

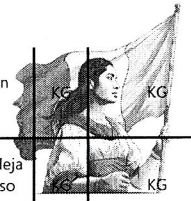

33	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1302	0		LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	200	48	220	44	512	
34	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1600	0		MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	190	37	35	10	272	
35	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1601	0		MANDARINA REYNA/TANGERIINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	1	1	10	5	17	
36	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	0		MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	140	146	110	40	436	
37	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1803	0		MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	950	477	408	200	2035	
38	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	0		MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1700	735	1216	316	3967	
39	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2001	0		NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	90	24	2	10	126	
40	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2002	0		NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1240	434	990	186	2850	
41	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	0		PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1792	627	1448	269	4136	
42	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2202	0		PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	537	187	213	80	1017	
43	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	0		PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1838	643	1032	275	3788	
44	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2502	0		PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	67	20	18	15	120	
45	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	0		PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	641	224	417	96	1378	
46	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	0		SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1174	410	920	176	2680	
47	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2801	0		TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	334	116	20	40	510	

48	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2900	0		TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	12	45	55	45	157	
49	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3003	0		UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	KG	KG	200	50	70	14	334	
50	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3004	0		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Gramos	20	5	0.5	0.5	26	
51	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	0		ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	40	17	15	10	82	
52	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	202	0		AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	130	45	4	5	184	
53	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	0		APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	20	8	28	2	58	
54	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	0		BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	20	13	25	8	66	
55	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	0		BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	353	100	70	88	611	
56	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	601	0		CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	100	50	39	8	197	
57	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	0		CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	450	30	50	17	547	
58	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	0		CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	600	200	300	39	1139	
59	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	903	0		CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	70	20	6	6	102	
60	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1003	0		CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	Envasado: Rebanado. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	KG	Envase 200-400 G	1	0	2	0	3	
61	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	0		CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño	KG	KG	216	200	400	73	889	

										adecuado.								
62	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1203	1		CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata de 220 gramos	220	20	11	25	276	
63	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1406	0		CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	1	5.9	1	9.9	
64	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1407	0		CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	4	1	1	1	7	
65	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1408	0		CHILE LARGO O GÜERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	1	1	1	5	
66	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1409	0		CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	67	20	29	10	126	
67	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1410	0		CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	40	20	30	5	95	
68	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1501	0		CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	6	2	15	2	25	
69	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1502	0		CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	1	0.5	0.5	4	
70	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1503	0		CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	1	0.5	1	0.5	3	
71	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1504	0		CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	3	1	0.5	0.5	5	
72	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1505	0		CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	5	1	1.5	1	8.5	
73	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1506	0		CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5	

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

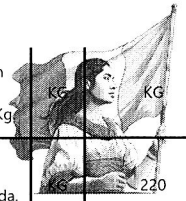

74	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1508	0		CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	0.5	0.5	0.5	3.5	
75	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1601	0		CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220	7	1	1	1	10	
76	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1603	2		CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820	40	20	5	5	70	
77	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1701	0		COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	61	20	22	5	108	
78	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1702	0		COL MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0	0	0	0	
79	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	0		COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	22	5	5	3	35	
80	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	0		EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	108	40	40	12	200	
81	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2001	0		ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	182	50	50	9	291	
82	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	0		ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	140	25	35	15	215	
83	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	0		JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	68	0	0	0	68	
84	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2402	0		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	900	300	500	200	1900	
85	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2501	0		LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	50	15	20	8	93	

86	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2502	0		LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	400	90	100	50	640	
87	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2602	0		MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	2	1	1	1	5	
88	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	0		NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	190	30	30	13	263	
89	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2901	0		PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	828	250	300	75	1453	
90	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	0		PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0	0	0	0	
91	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2903	0		PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	50	10	10	5	75	
92	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	0		PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	526	396	50	40	1012	
93	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3101	0		PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	90	30	30	16	166	
94	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	0		PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	20	10	10	5	45	
95	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3402	0		RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	14	5	5	1	25	
96	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	0		TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	216	64	80	40	400	
97	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	0		ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	1514	500	500	300	2814	
98	22100077	CEREALES	ARROZ	480	402	200	0		ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	.900 a 1 kg	343	50	60	30	483	

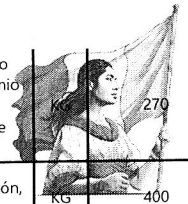

99	22100077	CEREALES	ARROZ	480	402	300	0		CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	2	1	1	1	5	
100	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	200	0		AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	400	95	25	25	6	151	
101	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	400	0		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	5	1	2	2	10	
102	22100077	CEREALES	AVENA	480	403	600	0		CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	2	0	0	0	2	
103	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	200	0		HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	1	1	1	1	4	
104	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	300	0		HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	750	45	13	10	5	73	
105	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	301	0		HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 40 a 120 g.	KG	47	1	1	1	1	4	
106	22100077	CEREALES	MAIZ	480	405	600	0		TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	200	500	500	99	1299	
107	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	600	0		GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	468 gramos	9	4	8	3	24	
108	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	700	0		GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	170	67	15	20	10	112	
109	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	901	0		GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	504	32	10	12	5	59	
110	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1100	0		HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	3	1	1	1	6	
111	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	0		PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	50	20	20	10	100	
112	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1300	0		PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 - 22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	537	60	60	40	697	
113	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1400	0		PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	450	30	10	10	5	55	

114	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1500	0		PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	100	40	40	15	195	
115	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1600	0		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 40 G	60	25	40	10	135	
116	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1700	0		PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	340	8	1	1	1	11	
117	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	1800	0		PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.	KG	210	30	16	6	4	56	
118	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2000	0		PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	210	36	14	24	10	84	
119	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2100	1		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	430	150	150	40	770	
120	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	2		PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220 g	190	39	50	10	289	
121	22100077	CEREALES	TRIGO	480	406	2800	0		TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	382 g	208	40	50	15	313	
122	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	101	0		FRIJOL CANARIO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	1	0	0	0	1	
123	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	0		FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	3	1	1	1	6	
124	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	0		ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	**5**	**1**	**1**	**1**	8	
125	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	0		FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	.900 a 1 KG	432	100	100	35	667	
126	22100124	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	0		HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	**6**	**2**	**2**	**1**	**11**	
127	22100124	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	0		LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	**8**	**5**	**5**	**3**	**21**	
128	22100029	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	1		AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	214	38	60	30	342	
129	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	303	0		CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g	60	25	25	12	122	

130	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	304	0		CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g	3	1	1	1	6	
131	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	305	0		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300 mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 g	3	0	0	0	3	
132	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	802	0		JARAB. CONC. NO CONG. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 g	103	18	25	4	150	
133	22100029	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	903	0		JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multilaminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	960 ml	134	8	8	4	154	
134	22100029	AZUCARES	CHOCOLATE	480	604	100	0		CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	540	3	1	1	1	6	
135	22100029	AZUCARES	DULCES DE LECHE	480	606	100	0		CAJETA	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	594	1	1	1	1	4	
136	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	'0100	0		MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	ata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820	47	18	18	15	98	
137	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	0		MANGO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	7	2	2	1	12	
138	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	0		PIÑA REBANADA SALMIBAR ®	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	19	5	5	9	38	
139	22100029	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	0		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	12	3	3	1	19	
140	22100142	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	0		POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	90	40	40	10	180	
141	22100142	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	0		POLVO GELATINA LECHE	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	1	1	1	1	4	
142	22100029	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	0		ATE DE FRUTAS(R)	Lata con recubrimiento interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700	1	1	1	0	3	

143	22100029	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	0		MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blíster o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	KG	**470**	**2**	**1**	**1**	**1**	**5**	
144	22100337	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	0		MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 200-250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	KG	250 g	100	30	40	8	178	
145	22100386	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	300	0		TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g	9	2	2	1	14	
146	22100005	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	0		ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	1 lt	280	60	60	35	435	
147	22100006	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	0		ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	**500**	**2**	**2**	**1**	**1**	**6**	
148	22100202	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	300	0		MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 90 g	50	20	30	6	106	
149	22100360	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	4		MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	725	64	28	30	7	129	
150	22100284	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	0		ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	**245**	**3**	**2**	**2**	**2**	**9**	
151	22100036	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	0		CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG	2	1	1	1	5	
152	22100213	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	0		NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5	
153	22100015	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	100	0		AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	19	10	13	5	47	
154	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	200	0		AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	2	0.5	0.5	0.5	3.5	
155	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	0		CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	3	1	1	1	6	
156	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	0		OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5	
157	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	0		PIMIENTA NEGRA MOL. ®	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	2	
158	22100119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	0		PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera: a granel por peso en gramos.	KG	KG	2	0.4	0.5	0.2	3.1	
159	22100117	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	101	1		SABORIZANTE ARTIFICIAL DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	250	1	0.5	0.5	0.17	2.17	
160	22100092	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	0		CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	15	4	5	3	27	
161	22100343	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	200	0		EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	4	1	1	0.5	6.5	

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

162	22100142	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	301	0		LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	KG	KG	1	0.5	0.5	0.5	2.5	
163	22100367	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	600	0		PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	8	1	1	1	11	
164	22100040	CONDIMENTOS	CAFÉ	480	806	102	0		CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	170 g	15	4	5	2	26	
165	22100164	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	200	0		FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG	5	1	1	1	8	
166	22100260	CONDIMENTOS	TAMARINDO	480	806	300	0		TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	2	1	2	0.5	5.5	
167	22100261	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	0		TE MANZANILLA INDIVIDUAL ®	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	30	3	2	2	1	8	
168	22100250	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	0		SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	60	30	30	8	128	
169	22100389	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	0		VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	1000	30	9	10	5	54	
170	22100286	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	0		ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	110	7	3	3	2	15	
171	22100104	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	0		CONSOME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	15	5	5	3	28	
172	22100364	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	0		MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	430	8	2	5	1	16	
173	22100311	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	0		SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	680	2	1	1	1	5	

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 2 (DOS)
HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	DOMICILIO
H. G. Z. No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Cárdenas, Tab.
H. G. Z. No. 2-A	Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco
H. G. Z. No. 46	Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa Blanca C. P. 86060
H.G.S.Z. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

CALENDARIZACION PARA LA ENTEGRA DE VIVERES

		DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES						
NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM
HGZ 46	DIARIO	X	X	X	X	X	X	X
HGZ 2	DIARIO	X	X	X	X	X	X	X
HGZ 2-A	DIARIO	X	X	X	X	X	X	X
HGSZ 4	SEGÚN SE REQUIERA	X	X	X	X	X	X	X

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS: El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a domingo, o correspondiente a las órdenes de compra emitidas.

Horario: De 7:00 a 8:30 hrs.

Para el pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de a las 6:30 hrs, para el desayuno; a las 11:30 hrs., para la comida y a las 17:00 hrs., para la cena-colación, con una tolerancia de 15 min antes o después del horario estipulado.

Por ningún motivo se recibirá mercancía antes de las 7:00 horas. Se podrá recibir después de las 8:30 horas y hasta las 12:00 horas, con las penas convencionales correspondientes.

HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS:
El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO (TRES)
ORDEN DE COMPRA

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Unidad: XXXX

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato: Junio de 2019

ABARROTES

Día de la semana	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM+LUN			LUNES	SEMANA
Día de surtido	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA			DD/MM/AAAA	
Fecha de la minuta	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	
Minuta	(24)	(25)	(26)	(27)	(28,1)	(28)	(1)	(2)	
ACEITES									
ACEITE DE CARTAMO (R)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

Entrego

Nombre y Firma Resp. A. Vivieres

Hora:

Recibio

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

Vo.Bo.

Jefe de Depto. de Nutición

Recibe Mercancia

Nombre y Giro de la Empresa:

Domicilio:

Reg. Fed. Causantes:

Ced. Empadronamiento:

ANEXO 4 (CUATRO)
SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6
Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad: (1)	Fecha solicitud: ___/___/___ (dd / mm / aaaa) (2)
Proveedor: (3)	Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5)	Justificacion: (6)

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana (10)	L	M	M	J	V	S	Total
(7)	(8)	(9)	Fecha de entrega (11)							(12)
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
(13)	(14)	(15)
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutricion y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-166

ANEXO 5 (CINCO)
TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES ND-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de viveres nd-30
2660-009-162

Unidad: (1)	Fecha de recepción: ___/___/___ dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehiculo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA( ) (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba: (20)	
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitado	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con caracteristicas organolépticas y físico químicas	(25)							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27							
Omision de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Tecnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietetica Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO DE CANCELACIÓN ND-35

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 16
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad: (1)	Fecha cancelación : ___/___/___ dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Minuta: (7)	Servicio: (8)

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

Elaboro	Autorizo	Recibio
(15)	(16)	(17)
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Departamento de Nutricion y Dietetica Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-165

ANEXO 7 (SIETE)
CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos , rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Pescado	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Alimentos congelados	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

---

&0&

ANEXO 8 (OCHO)

("FORMATO DE NOTIFICACION DE PENAS CONVENCIONALES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato es de manera enunciativa no limitativa

ANEXO 10 (DIEZ)
(FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

Términos y Condiciones para la Adquisición de víveres para hospitales del HGZ No. 46, HGZ No. 02, 2-A y HGSZ No. 04 para el 2025

Lic. Nut. Elizabeth Martinez Hernandez
Supervisora Nutrición y Dietética

Vo. Bo.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Drà. Ana Laura Sánchez Suarez
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Autorizo

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente y Administradora de Contrato

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum Número 289001200100/2139/2025, de fecha **01 de julio de 2025**, firmado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de los contratos, se cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal No. 51221001, mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Números 0000184741-2025, de fechas 25 de junio de 2024, emitido por el LCP. Manuel Armando Pérez Dominguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 31 de Julio de 2025 se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Dario Oficial de la Federación.

El día 05 de agosto de 2025 a las 09:15 horas se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	24
2	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	3
3	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	5

Así mismo se replantearon repreguntas del licitante que se menciona a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX CUESTIONAMIENTOS DERIVADOS DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	No. Preguntas
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	3

El día 12 de agosto de 2024 a las 09:15 horas se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
2	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
3	PIGUDI GASTRONOMICO, S.A. DE C.V.

La totalidad de los archivos que integran las proposiciones y que se detallan en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y del cual se le hizo entrega a través de correo electrónico al Representante del Área Técnica, Lic. Nut. Elizabeth Martinez Hernandez, Supervisora de Nutrición y Dietética, para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------

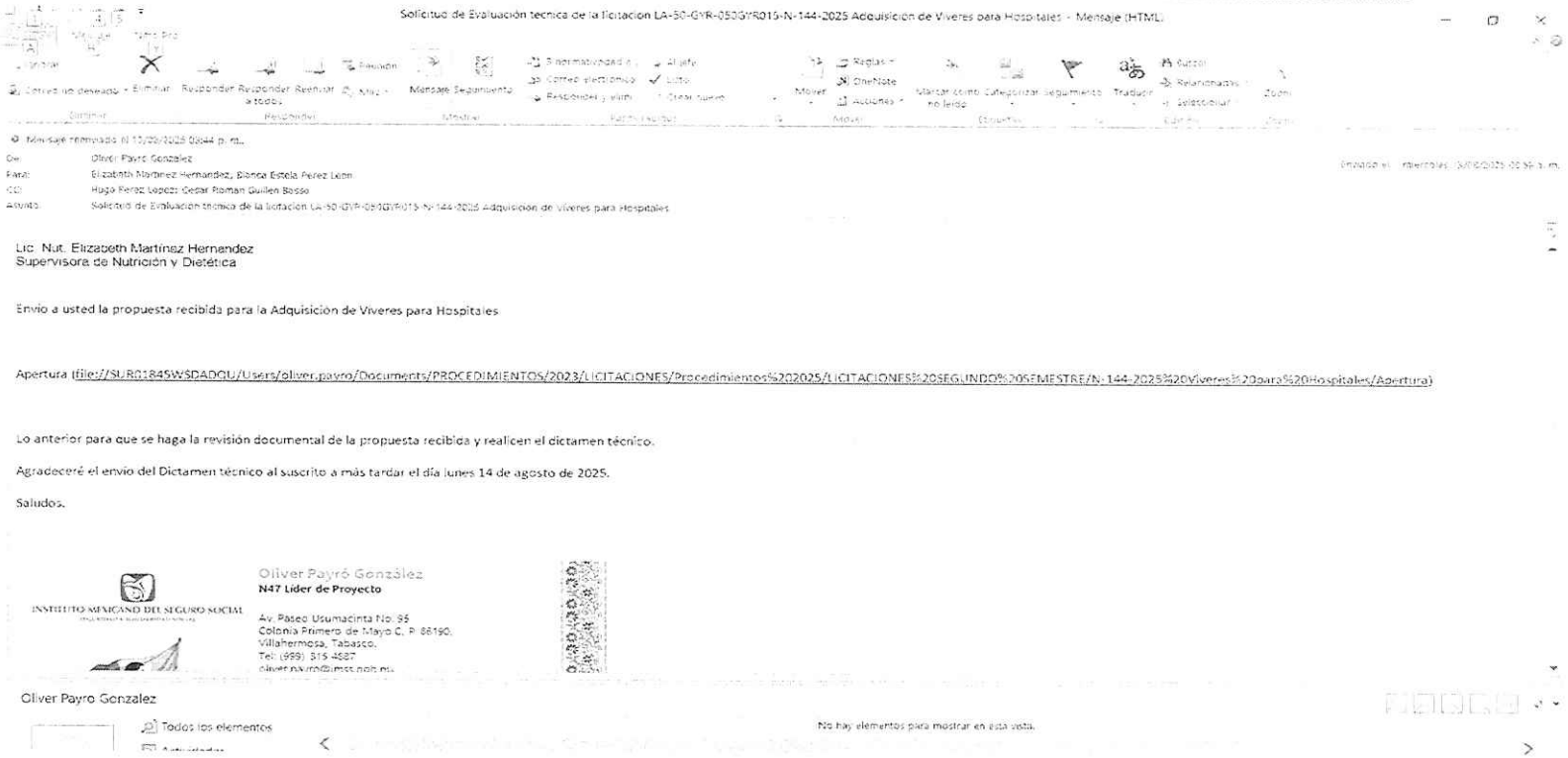

Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025 Adquisicion de Viveres para Hospitales - Mensaje (HTML)

Mensaje enviado el 13/08/2025 08:44 p. m.

De: Oliver Payró Gonzalez
Para: Elizabeth Martinez Hernandez; Blanca Estela Perez Leon
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillen Basso
Asunto: Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025 Adquisicion de Viveres para Hospitales

Lic. Nut. Elizabeth Martínez Hernandez
Supervisora de Nutrición y Dietética

Envio a usted la propuesta recibida para la Adquisicion de Viveres para Hospitales

Apertura (file://SUR01845WSDADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202025/LICITACIONES%20SEGUNDO%20SEMESTRE/N-144-2025%20Viveres%20para%20Hospitales/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realicen el dictamen técnico.

Agradeceré el envio del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día lunes 14 de agosto de 2025.

Saludos.

Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190.
Villahermosa, Tabasco.
Tel: (993) 315 4587
oliver.payro@imss.gob.mx

Oliver Payro Gonzalez

Todos los elementos

No hay elementos para mostrar en esta vista.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 14 de agosto de 2025 se reciben el Resultado de la Evaluación Técnica Firmado por la Lic. Nut. Elizabeth Martinez Hernandez, Supervisora de Nutrición y Dietética, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.----------

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

ADQUISICION DE VÍVERES PARA HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

LICITANTE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES		NUMERAL 2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES	x			x		x		x	De conformidad con el requisito solicitado en los numerales 2.1 y 6 inciso I) de la convocatoria, el licitante no cumple con 2 vehiculos de acuerdo a lo aclarado en la junta de aclaraciones de fecha 05 de agosto de 2025, donde se aclaro que se debian presentar 5 vehiculos con 5 años de antiguedad, es decir, se deben presentar modelos a partir del año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. El licitante anoto en ese mismo inciso que los vehiculos tenian antigüedad del año 2021, dando la razon a lo estipulado en la junta de aclaraciones, sin embargo presenta vehiculos modelos 2020. Las facturas que no cumplen por describir vehiculos modelos del año 2020 son: número A15714 y número A15715 de la empresa "Flocar Automotriz de los altos, SA de CV" Por otro lado, el licitante para acreditar el numeral 2.2 punto 2 de la convocatoria, presenta Acreditacion por Entidad Mexicana de Acreditacion A.C., a nombre de Centro de Investigación y Desarrollo A.C con num NO. A-048-008/09 la cual no se visualiza vigente en la página web de la EMA De igual forma en el requisito solicitado en el numeral 2.2 NORMAS DE CALIDAD

1

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES		NUMERAL 2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
										LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS PUNTO 3 de la convocatoria, tomando en consideración la relación de los nombres de los responsables en la entrega de los bienes, conforme al Anexo 11 de la convocatoria, no corresponde a la relación de personal con el cual se presentan los análisis clínicos en la propuesta técnica, ya que faltan los estudios clínicos solicitados de dos trabajadores ELBA VAZQUEZ BOLAÑOS y GALAOR BALCAZAR URBINA, por lo que no cumple en la totalidad de los análisis clínicos del personal en el numeral 2.2 punto 3 de conformidad con el personal relacionado para acreditar el numeral 6 inciso F) de la convocatoria que rige este procedimiento Asimismo en el documento presentado para acreditar el numeral 2.3 punto 2, LA TIF DE POLLO QUE PRESENTA NO CUMPLE CON EL ALCANCE REQUERIDO DE "SACRIFICIO, CORTE Y DESHUESE DE BOVINO". Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumplen con lo solicitado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6 incisos I) y F), 6.2 fracciones III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES	x		x		x		x		Aprobada
PIGUDI GASTRONOMICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES	x			x		x		x	De conformidad con el requisito solicitado en el numeral 2.2 punto 2 de la convocatoria, el licitante no presento resultados de veinte análisis microbiológicos y fisicoquímicos, practicados en un plazo no mayor a tres meses previo la apertura de las proposiciones, emitidos por un Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, que se incluyan en los siguientes grupos de alimentos: Carnes en general, Leche, Huevo, Grupo de frutas, Grupo de verduras, tortilla de maíz, pan dulce, atún y alimentos no perecederos. Así también en el requisito solicitado en el numeral 2.2 punto 4 de la convocatoria, no presenta Resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, propiedad del licitante, realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De igual forma, en el requisito solicitado en el numeral 2.2 punto 5 de la convocatoria, el

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LICITANTE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES		NUMERAL 2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NUMERAL 2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
										licitante no presenta Inspección Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de las instalaciones, equipo de transporte equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones. Asimismo, en el requisito solicitado en el numeral 2.3 punto 2 de la convocatoria, el licitante no presenta Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.2, 2.3 y 6.2 fracciones III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 13 de agosto de 2025

Área Técnica

Lic. Nut. Elizabeth Martínez Hernandez
Supervisora de Nutrición y Dietética

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Ing. José Francisco Roman Pimienta, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------
---

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------
---

NOMBRE	CARGO
Ing. José Francisco Roman Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Nut. Elizabeth Martinez Hernandez,	Supervisora de Nutrición y Dietética
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de agosto de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnicas que resultaron desechadas en la evaluación detallada de las proposiciones: ----------
---

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE VIVERES PARA HOSPITALES	De conformidad con el requisito solicitado en los numerales 2.1 y 6 inciso I) de la convocatoria, el licitante no cumple con 2 vehículos de acuerdo a lo aclarado en la junta de aclaraciones de fecha 05 de agosto de 2025, donde se aclaró que se debían presentar 5 vehículos con 5 años de antigüedad, es decir, se deben presentar modelos a partir del año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. El licitante anotó en ese mismo inciso que los vehículos tenían antigüedad del año 2021, dando la razón a lo estipulado en la junta de aclaraciones, sin embargo presenta vehículos modelos 2020. Las facturas que no cumplen por describir vehículos modelos del año 2020 son: número A15714 y número A15715 de la empresa "Flocar Automotriz de los altos, SA de CV". Por otro lado, el licitante para acreditar el numeral 2.2 punto 2 de la convocatoria, presenta Acreditación por Entidad Mexicana de Acreditación A.C., a nombre de Centro de Investigación y Desarrollo A.C. con num NO. A-048-008/09 la cual no se visualiza vigente en la página web de la EMA https://catalogo.consultaema.mx:75/busqueda-laboratorios-deensayo. LISTADO DE LABORATORIOS DE ENSAYO ACREDITADOS En esta sección podrá realizar la búsqueda de Laboratorios De Ensayo bajo los siguientes criterios POR ALCANCE · POR UBICACIÓN · POR NOMBRE · MOSTRAR TODOS · BUSCAR POR Resultados Mostrando 3 resultados Acreditación · Organismo · Nombre · Subrama · Rama · Estado · Status De igual forma en el requisito solicitado en el numeral 2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS PUNTO 3 de la convocatoria, tomando en consideración la relación de los nombres de los responsables en la entrega de los bienes, conforme al Anexo 11 de la convocatoria, no corresponde a la relación de personal con el cual se presentan los análisis clínicos en la propuesta técnica, ya que faltan los estudios clínicos solicitados de dos trabajadores ELBA VAZQUEZ BOLAÑOS y GALAOR BALCAZAR URBINA, por lo que no cumple en la totalidad de los análisis clínicos del personal en el numeral 2.2 punto 3 de conformidad con el personal relacionado para acreditar el numeral 6 inciso F) de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento punto 1. Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6,. 6.1, 6.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, y punto 17. Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio; Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
		Asimismo en el documento presentado para acreditar el numeral 2.3 punto 2, LA TIF DE POLLO QUE PRESENTA NO CUMPLE CON EL ALCANCE REQUERIDO DE "SACRIFICIO, CORTE Y DESHUESE DE BOVINO". Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumplen con lo solicitado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6 incisos I) y F), 6.2 fracciones III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.	
PIGUDI GASTRONOMICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE VIVERES PARA HOSPITALES	De conformidad con el requisito solicitado en el numeral 2.2 punto 2 de la convocatoria, el licitante no presento resultados de veinte análisis microbiológicos y fisicoquímicos, practicados en un plazo no mayor a tres meses previo la apertura de las proposiciones, emitidos por un Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, que se incluyan en los siguientes grupos de alimentos: Carnes en general, Leche, Huevo, Grupo de frutas, Grupo de verduras, tortilla de maíz, pan dulce, atún y alimentos no perecederos. Así también en el requisito solicitado en el numeral 2.2 punto 4 de la convocatoria, no presenta Resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, propiedad del licitante, realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De igual forma, en el requisito solicitado en el numeral 2.2 punto 5 de la convocatoria, el licitante no presenta Inspección Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones. Asimismo, en el requisito solicitado en el numeral 2.3 punto 2 de la convocatoria, el licitante no presenta Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente.	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento punto 1. Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6,. 6.1, 6.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, y punto 17. Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio; Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
		Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.2, 2.3 y 6.2 fracciones III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.	

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de agosto de 2025 y** en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguiente: ----------
---

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE VIVERES PARA HOSPITALES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los **numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, así como las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada del licitante participante por la contratante, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------
---

1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar la propuesta económica, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para **la Adquisición de Víveres para los Hospitales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	22100137	CARNES Y HUEVO	CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	CORRAL	413	$198.00	$81,774.00
2	22100137	CARNES Y HUEVO	LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	CORRAL	350	$198.00	$69,300.00
3	22100137	CARNES Y HUEVO	PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 120 G C/U	CORRAL	433	$198.00	$85,734.00
4	22100137	CARNES Y HUEVO	PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo	KG	KG	CORRAL	38	$180.00	$6,840.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
				Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).						
5	22100354	CARNES Y HUEVO	JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	SABORI / LALA	2	$450.00	$900.00
6	22100354	CARNES Y HUEVO	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	FUD	258	$372.00	$95,976.00
7	22100146	CARNES Y HUEVO	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 250-500 G	FUD	0	$400.00	$0.00
8	22100116	CARNES Y HUEVO	SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección	KG	PAQUETES DE 450-750 G	FUD	81	$158.40	$12,830.40

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
				Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).						
9	22100146	CARNES Y HUEVO	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacio por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G	FUD	220	$198.00	$43,560.00
10	22100224	CARNES Y HUEVO	ATUN EN ACEITE (R)	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	TUNNY	0	$150.00	$0.00
11	22100224	CARNES Y HUEVO	ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	TUNNY	282	$285.00	$80,370.00
12	22100224	CARNES Y HUEVO	MOJARRA FILETE FRESCO	A granel, en paquetes de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 – 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia(País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	NACIONAL	589	$288.00	$169,632.00
13	22100236	CARNES Y HUEVO	PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	AVIMARCA	1534	$198.00	$303,732.00
14	22100236	CARNES Y HUEVO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	AVIMARCA	776	$225.00	$174,600.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
			BISTEC	entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).						
15	22100236	CARNES Y HUEVO	PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Pieza de 200 G +- 30 gr	AVIMARCA	2454	$125.00	$306,750.00
16	22100236	CARNES Y HUEVO	POLLO ENTERO S/VISC 1500G ®	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado, fraccionado en Paquetes de 5 kg máximo. El pollo entero sin vísceras debe pesar entre 1500 y 1700 g. Piel sin colorante	KG	PIEZAS DE 1500 A 1700 G	AVIMARCA	399	$125.00	$49,875.00
17	22100131	CARNES Y HUEVO	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración , lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	CORRAL	973	$312.00	$303,576.00
18	22100131	CARNES Y HUEVO	CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	CORRAL	315	$312.00	$98,280.00
19	22100131	CARNES Y HUEVO	FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	KG	CORRAL	323	$312.00	$100,776.00
20	22100131	CARNES Y HUEVO	PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola,	KG	TROZOS DE 1 KG ± = 0.1 KG	CORRAL	473	$312.00	$147,576.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
				preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)						
21	22100131	CARNES Y HUEVO	PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	CORRAL	704	$312.00	$219,648.00
22	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA ®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de12 a 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	AVIMARCA	1115	$110.00	$122,650.00
23	22100160	CARNES Y HUEVO	ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	908 g / 500 G	PROWINNER	4	$1,350.00	$5,400.00
24	22100173	LECHES Y DERIVADOS	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik .Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	LT	LALA	3616	$45.00	$162,720.00
25	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. con 17% de proteina	KG	Paquete 200-400 g	FUD	465	$335.00	$155,775.00
26	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 180-500g g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 288 g	LALA	101	$230.00	$23,230.00
27	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 300 g	EXCELSIOR	1	$400.00	$400.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
28	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. con 26% de grasa	KG	Paquete 400 g	LALA	29	$325.00	$9,425.00
29	22100276	LECHES Y DERIVADOS	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.	KG	Envase de 700-1000 gr	LALA	5	$140.00	$700.00
30	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	AGRANEL	13	$230.00	$2,990.00
31	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	138	$90.00	$12,420.00
32	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	528	$51.00	$26,928.00
33	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	512	$35.00	$17,920.00
34	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	AGRANEL	272	$75.00	$20,400.00
35	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANDARINA REYNA/TANGERINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	AGRANEL	17	$69.00	$1,173.00
36	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	AGRANEL	436	$90.00	$39,240.00
37	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	2035	$99.00	$201,465.00
38	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	3967	$48.00	$190,416.00
39	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	126	$55.00	$6,930.00
40	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	2850	$45.00	$128,250.00
41	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	4136	$50.00	$206,800.00
42	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	1017	$110.00	$111,870.00
43	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	3788	$49.00	$185,612.00
44	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	120	$45.00	$5,400.00
45	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	1378	$32.00	$44,096.00
46	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	2680	$27.00	$72,360.00
47	22100394	FRUTAS Y	TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	510	$69.00	$35,190.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
		VEGETALES								
48	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	157	$68.00	$10,676.00
49	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	KG	KG	AGRANEL	334	$180.00	$60,120.00
50	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Gramos	AGRANEL	26	$130.00	$3,380.00
51	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	82	$195.00	$15,990.00
52	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	184	$149.00	$27,416.00
53	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	AGRANEL	58	$60.00	$3,480.00
54	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	66	$50.00	$3,300.00
55	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	611	$60.00	$36,660.00
56	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	197	$58.00	$11,426.00
57	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	547	$58.00	$31,726.00
58	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1139	$54.00	$61,506.00
59	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	102	$56.00	$5,712.00
60	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	Envasado: Rebanado. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	KG	Envase 200-400 G	HERDEZ	3	$180.00	$540.00
61	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	889	$40.00	$35,560.00
62	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata de 220 gramos	LA COSTEÑA	276	$90.00	$24,840.00
63	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	9.9	$140.00	$1,386.00
64	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	7	$80.00	$560.00
65	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE LARGO O GÜERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	5	$140.00	$700.00
66	22100272	FRUTAS Y	CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable	KG	KG	AGRANEL	126	$93.60	$11,793.60

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
		VEGETALES		perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.						
67	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	95	$80.00	$7,600.00
68	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	25	$350.00	$8,750.00
69	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	4	$150.00	$600.00
70	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	3	$250.00	$750.00
71	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	5	$250.00	$1,250.00
72	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	8.5	$190.00	$1,615.00
73	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$250.00	$625.00
74	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	3.5	$250.00	$875.00
75	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220	LA COSTEÑA	10	$210.00	$2,100.00
76	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820	LA COSTEÑA	70	$98.00	$6,860.00
77	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	108	$75.00	$8,100.00
78	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	COL MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	0	$60.00	$0.00
79	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	35	$47.00	$1,645.00
80	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	200	$84.00	$16,800.00
81	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	291	$48.00	$13,968.00
82	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	215	$195.00	$41,925.00
83	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	68	$90.00	$6,120.00
84	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1900	$54.00	$102,600.00
85	22100272	FRUTAS Y	LECHUGA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico	KG	KG	AGRANEL	93	$144.00	$13,392.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
		VEGETALES	OREJONA	biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).						
86	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	640	$84.00	$53,760.00
87	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	DOÑA MARIA	5	$275.00	$1,375.00
88	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	263	$80.00	$21,040.00
89	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1453	$50.00	$72,650.00
90	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	0	$26.00	$0.00
91	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	75	$55.00	$4,125.00
92	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1012	$36.00	$36,432.00
93	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	AGRANEL	166	$115.00	$19,090.00
94	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	45	$55.00	$2,475.00
95	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	25	$80.00	$2,000.00
96	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	400	$60.00	$24,000.00
97	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	2814	$36.00	$101,304.00
98	22100077	CEREALES	ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	.900 a 1 kg	shetino	483	$48.00	$23,184.00
99	22100077	CEREALES	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	NESTUM	5	$345.00	$1,725.00
100	22100077	CEREALES	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	400	DEL BUENO	151	$60.00	$9,060.00
101	22100077	CEREALES	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	NESTUM	10	$345.00	$3,450.00
102	22100077	CEREALES	CEREAL AVENA PRECOCIDA C	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	NESTUM	2	$290.00	$580.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
			MIXTO							
103	22100077	CEREALES	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	MASECA	4	$39.00	$156.00
104	22100077	CEREALES	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	750	MAIZENA	73	$201.00	$14,673.00
105	22100077	CEREALES	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 40 a 120 g.	KG	47	MAIZENA	4	$355.00	$1,420.00
106	22100077	CEREALES	TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	AGRANEL	1299	$36.00	$46,764.00
107	22100077	CEREALES	GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	468 gramos	GAMESA	24	$230.00	$5,520.00
108	22100077	CEREALES	GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	170	GAMESA	112	$156.00	$17,472.00
109	22100077	CEREALES	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	504	GAMESA	59	$208.00	$12,272.00
110	22100077	CEREALES	HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	SAN BLAS	6	$34.00	$204.00
111	22100077	CEREALES	PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	NACIONAL	100	$130.00	$13,000.00
112	22100077	CEREALES	PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 -22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	BIMBO	697	$126.00	$87,822.00
113	22100077	CEREALES	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	450	BIMBO	55	$210.00	$11,550.00
114	22100077	CEREALES	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	BIMBO	195	$126.00	$24,570.00
115	22100077	CEREALES	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 40 G	NACIONAL	135	$95.00	$12,825.00
116	22100077	CEREALES	PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	340	BIMBO	11	$155.00	$1,705.00
117	22100077	CEREALES	PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.	KG	210	BIMBO	56	$220.00	$12,320.00
118	22100077	CEREALES	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	210	BIMBO	84	$220.00	$18,480.00
119	22100077	CEREALES	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	NACIONAL	770	$265.00	$204,050.00
120	22100077	CEREALES	PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	200 - 220 G	LA MODERNA	289	$105.00	$30,345.00
121	22100077	CEREALES	TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	382.5 G	TIA ROSA	313	$140.00	$43,820.00
122	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL CANARIO / PERUANO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	900 G / KG	DEL BUENO	1	$118.00	$118.00
123	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	DEL BUENO	6	$120.00	$720.00
124	22100124	LEGUMINOSAS	ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	GREAT VALUE	8	$118.00	$944.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
125	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	.900 a 1 KG	DEL BUENO	667	$88.00	$58,696.00
126	22100124	LEGUMINOSAS	HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	SHETTINO	11	$210.00	$2,310.00
127	22100124	LEGUMINOSAS	LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	DEL BUENO	21	$85.00	$1,785.00
128	22100029	AZUCARES	AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	ZULKA	342	$60.00	$20,520.00
129	22100029	AZUCARES	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 G / 1 LT	F DIAZ	122	$199.00	$24,278.00
130	22100029	AZUCARES	CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 G / 1 LT	DEIMAN	6	$185.00	$1,110.00
131	22100029	AZUCARES	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300 mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 G / 1 LT	DEIMAN	3	$185.00	$555.00
132	22100029	AZUCARES	JARAB. CONC. NO CONG. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 G	DELICIOSA	150	$135.00	$20,250.00
133	22100029	AZUCARES	JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multilaminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	960 ML	JUMEX	154	$48.00	$7,392.00
134	22100029	AZUCARES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	540	CHOCOLATE ABUELITA	6	$315.00	$1,890.00
135	22100029	AZUCARES	CAJETA	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	594	CORONADO	4	$250.00	$1,000.00
136	22100029	AZUCARES	MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	ata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820 G	LA COSTEÑA	98	$126.00	$12,348.00
137	22100029	AZUCARES	MANGO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	LA COSTEÑA	12	$130.00	$1,560.00
138	22100029	AZUCARES	PIÑA REBANADA SALMIBAR ®	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	LA COSTEÑA	38	$140.00	$5,320.00
139	22100029	AZUCARES	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	LA COSTEÑA	19	$148.00	$2,812.00
140	22100142	AZUCARES	POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	DGARY	180	$204.00	$36,720.00
141	22100142	AZUCARES	POLVO GELATINA LECHE	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	DGARY	4	$199.00	$796.00
142	22100029	AZUCARES	ATE DE FRUTAS(R)	Lata con recubrimiento interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 G	LA COSTEÑA	3	$185.00	$555.00
143	22100029	AZUCARES	MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blíster o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	KG	470	Clemente Jacques (SUGERIDO)	5	$95.00	$475.00
144	22100337	GRASAS	MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 200-250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	250 G	LALA	178	$140.00	$24,920.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
145	22100386	GRASAS	TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g	FUD	14	$535.00	$7,490.00
146	22100005	GRASAS	ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	900 ML A 1LT	OLEICO	435	$149.00	$64,815.00
147	22100006	GRASAS	ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	500	CARBONELL	6	$455.00	$2,730.00
148	22100202	GRASAS	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 90 g	LA VILLITA	106	$252.00	$26,712.00
149	22100360	GRASAS	MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	725	mccormick	129	$190.00	$24,510.00
150	22100284	GRASAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	210	LA COSTEÑA	9	$299.00	$2,691.00
151	22100036	GRASAS	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG	AGRANEL	5	$60.00	$300.00
152	22100213	GRASAS	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$450.00	$1,125.00
153	22100015	CONDIMENTOS	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	47	$195.00	$9,165.00
154	22100119	CONDIMENTOS	AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	3.5	$320.00	$1,120.00
155	22100119	CONDIMENTOS	CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	6	$435.00	$2,610.00
156	22100119	CONDIMENTOS	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$320.00	$800.00
157	22100119	CONDIMENTOS	PIMIENTA NEGRA MOL. ®	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	2	$299.00	$598.00
158	22100119	CONDIMENTOS	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera: a granel por peso en gramos.	KG	KG	AGRANEL	3.1	$299.00	$926.90
159	22100117	CONDIMENTOS	SABORIZANTE ARTIFICIAL DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	250	LA ANITA	2.17	$120.00	$260.40
160	22100092	CONDIMENTOS	CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	27	$230.00	$6,210.00
161	22100343	CONDIMENTOS	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	6.5	$126.00	$819.00
162	22100119	CONDIMENTOS	LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$240.00	$600.00
163	22100367	CONDIMENTOS	PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	11	$199.00	$2,189.00
164	22100040	CONDIMENTOS	CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	170 G	NESCAFE DOLCA	26	$930.00	$24,180.00
165	22100164	CONDIMENTOS	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG	AGRANEL	8	$240.00	$1,920.00
166	22100260	CONDIMENTOS	TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	5.5	$250.00	$1,375.00
167	22100261	CONDIMENTOS	TE MANZANILLA INDIVIDUAL ®	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	30	mccormick	8	$1,000.00	$8,000.00
168	22100250	CONDIMENTOS	SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	LA FINA	128	$29.00	$3,712.00
169	22100389	CONDIMENTOS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	1000	CLEMENTE JAQUES	54	$32.00	$1,728.00
170	22100286	CONDIMENTOS	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	110	ANITA	15	$240.00	$3,600.00
171	22100104	CONDIMENTOS	CONSOME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	KNORR	28	$250.00	$7,000.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	
									PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
172	22100364	CONDIMENTOS	MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	430	mccormick	16	$149.00	$2,384.00
173	22100311	CONDIMENTOS	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	680	CLEMENTE JAQUES	5	$69.00	$345.00
										$6,096,043.30

RESUMEN

Descripción	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	REFERENCIA 2025
Adquisición de Víveres para Hospitales	$6,096,043.30	**23,477,548.80**

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere la **Adquisición de Víveres para los Hospitales,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales,** para cubrir las

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: ----------

LICITANTE ADJUDICADO: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	22100137	CARNES Y HUEVO	CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	CORRAL	413	$198.00	$81,774.00
2	22100137	CARNES Y HUEVO	LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	CORRAL	350	$198.00	$69,300.00
3	22100137	CARNES Y HUEVO	PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 120 G C/U	CORRAL	433	$198.00	$85,734.00
4	22100137	CARNES Y HUEVO	PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	CORRAL	38	$180.00	$6,840.00
5	22100354	CARNES Y HUEVO	JAMON CERDO EXTRAFINO18 %PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete	KG	Paquete 250-500 g	SABORI / LALA	2	$450.00	$900.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
				con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).						
6	22100354	CARNES Y HUEVO	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	FUD	258	$372.00	$95,976.00
7	22100146	CARNES Y HUEVO	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 250-500 G	FUD	0	$400.00	$0.00
8	22100116	CARNES Y HUEVO	SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G	FUD	81	$158.40	$12,830.40
9	22100146	CARNES Y HUEVO	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g. empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en	KG	PAQUETES DE 450-750 G	FUD	220	$198.00	$43,560.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
				kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).						
10	22100224	CARNES Y HUEVO	ATUN EN ACEITE (R)	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	TUNNY	0	$150.00	$0.00
11	22100224	CARNES Y HUEVO	ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata de .140 gramos	TUNNY	282	$285.00	$80,370.00
12	22100224	CARNES Y HUEVO	MOJARRA FILETE FRESCO	A granel, en paquetes de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 – 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia(País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	NACIONAL	589	$288.00	$169,632.00
13	22100236	CARNES Y HUEVO	PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	AVIMARCA	1534	$198.00	$303,732.00
14	22100236	CARNES Y HUEVO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	AVIMARCA	776	$225.00	$174,600.00
15	22100236	CARNES Y HUEVO	PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Pieza de 200 G +- 30 gr	AVIMARCA	2454	$125.00	$306,750.00
16	22100236	CARNES Y	POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o cualquier otro tipo de	KG	PIEZAS DE	AVIMARCA	399	$125.00	$49,875.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
		HUEVO	ENTERO S/VISC 1500G ®	envase sanitario autorizado, fraccionado en Paquetes de 5 kg máximo. El pollo entero sin vísceras debe pesar entre 1500 y 1700 g. Piel sin colortante		1500 A 1700 G				
17	22100131	CARNES Y HUEVO	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración , lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	CORRAL	973	$312.00	$303,576.00
18	22100131	CARNES Y HUEVO	CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	CORRAL	315	$312.00	$98,280.00
19	22100131	CARNES Y HUEVO	FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	KG	CORRAL	323	$312.00	$100,776.00
20	22100131	CARNES Y HUEVO	PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	TROZOS DE 1 KG ± = 0.1 KG	CORRAL	473	$312.00	$147,576.00
21	22100131	CARNES Y HUEVO	PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	CORRAL	704	$312.00	$219,648.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
22	22100160	CARNES Y HUEVO	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA ®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de12 a 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	AVIMARCA	1115	$110.00	$122,650.00
23	22100160	CARNES Y HUEVO	ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	908 g / 500 G	PROWINNER	4	$1,350.00	$5,400.00
24	22100173	LECHES Y DERIVADOS	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik .Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	LT	LALA	3616	$45.00	$162,720.00
25	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. con 17% de proteina	KG	Paquete 200-400 g	FUD	465	$335.00	$155,775.00
26	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 180-500g g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 288 g	LALA	101	$230.00	$23,230.00
27	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 300 g	EXCELSIOR	1	$400.00	$400.00
28	22100243	LECHES Y DERIVADOS	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. con 26% de grasa	KG	Paquete 400 g	LALA	29	$325.00	$9,425.00
29	22100276	LECHES Y DERIVADOS	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.	KG	Envase de 700-1000 gr	LALA	5	$140.00	$700.00
30	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	AGRANEL	13	$230.00	$2,990.00
31	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	138	$90.00	$12,420.00
32	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	528	$51.00	$26,928.00
33	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	512	$35.00	$17,920.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
34	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	AGRANEL	272	$75.00	$20,400.00
35	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANDARINA REYNA/TANGERIINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	AGRANEL	17	$69.00	$1,173.00
36	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	AGRANEL	436	$90.00	$39,240.00
37	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	2035	$99.00	$201,465.00
38	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	3967	$48.00	$190,416.00
39	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	126	$55.00	$6,930.00
40	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	2850	$45.00	$128,250.00
41	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	4136	$50.00	$206,800.00
42	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	1017	$110.00	$111,870.00
43	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	3788	$49.00	$185,612.00
44	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	120	$45.00	$5,400.00
45	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	1378	$32.00	$44,096.00
46	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	2680	$27.00	$72,360.00
47	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	510	$69.00	$35,190.00
48	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	AGRANEL	157	$68.00	$10,676.00
49	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	KG	KG	AGRANEL	334	$180.00	$60,120.00
50	22100394	FRUTAS Y VEGETALES	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Gramos	AGRANEL	26	$130.00	$3,380.00
51	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	82	$195.00	$15,990.00
52	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	184	$149.00	$27,416.00
53	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	AGRANEL	58	$60.00	$3,480.00
54	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	66	$50.00	$3,300.00
55	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	611	$60.00	$36,660.00
56	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	197	$58.00	$11,426.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
57	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	547	$58.00	$31,726.00
58	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1139	$54.00	$61,506.00
59	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	102	$56.00	$5,712.00
60	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	Envasado: Rebanado. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	KG	Envase 200-400 G	HERDEZ	3	$180.00	$540.00
61	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	889	$40.00	$35,560.00
62	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata de 220 gramos	LA COSTEÑA	276	$90.00	$24,840.00
63	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	9.9	$140.00	$1,386.00
64	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	7	$80.00	$560.00
65	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE LARGO O GÜERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	5	$140.00	$700.00
66	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	126	$93.60	$11,793.60
67	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	95	$80.00	$7,600.00
68	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	25	$350.00	$8,750.00
69	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	4	$150.00	$600.00
70	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	3	$250.00	$750.00
71	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	5	$250.00	$1,250.00
72	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	8.5	$190.00	$1,615.00
73	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$250.00	$625.00
74	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	AGRANEL	3.5	$250.00	$875.00
75	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	220	LA COSTEÑA	10	$210.00	$2,100.00
76	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820	LA COSTEÑA	70	$98.00	$6,860.00
77	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	108	$75.00	$8,100.00
78	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	COL MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	0	$60.00	$0.00
79	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	35	$47.00	$1,645.00
80	22100272	FRUTAS Y	EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada,	KG	KG	AGRANEL	200	$84.00	$16,800.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
		VEGETALES		con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.						
81	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	291	$48.00	$13,968.00
82	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	215	$195.00	$41,925.00
83	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	68	$90.00	$6,120.00
84	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1900	$54.00	$102,600.00
85	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	93	$144.00	$13,392.00
86	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	AGRANEL	640	$84.00	$53,760.00
87	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	DOÑA MARIA	5	$275.00	$1,375.00
88	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	263	$80.00	$21,040.00
89	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1453	$50.00	$72,650.00
90	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	0	$26.00	$0.00
91	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	75	$55.00	$4,125.00
92	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	1012	$36.00	$36,432.00
93	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	AGRANEL	166	$115.00	$19,090.00
94	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	45	$55.00	$2,475.00
95	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	25	$80.00	$2,000.00
96	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	400	$60.00	$24,000.00
97	22100272	FRUTAS Y VEGETALES	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	AGRANEL	2814	$36.00	$101,304.00
98	22100077	CEREALES	ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	.900 a 1 kg	shetino	483	$48.00	$23,184.00
99	22100077	CEREALES	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	NESTUM	5	$345.00	$1,725.00
100	22100077	CEREALES	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	400	DEL BUENO	151	$60.00	$9,060.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
101	22100077	CEREALES	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	NESTUM	10	$345.00	$3,450.00
102	22100077	CEREALES	CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	270	NESTUM	2	$290.00	$580.00
103	22100077	CEREALES	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	MASECA	4	$39.00	$156.00
104	22100077	CEREALES	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	750	MAIZENA	73	$201.00	$14,673.00
105	22100077	CEREALES	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 40 a 120 g.	KG	47	MAIZENA	4	$355.00	$1,420.00
106	22100077	CEREALES	TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	AGRANEL	1299	$36.00	$46,764.00
107	22100077	CEREALES	GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	468 gramos	GAMESA	24	$230.00	$5,520.00
108	22100077	CEREALES	GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	170	GAMESA	112	$156.00	$17,472.00
109	22100077	CEREALES	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	504	GAMESA	59	$208.00	$12,272.00
110	22100077	CEREALES	HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	1000	SAN BLAS	6	$34.00	$204.00
111	22100077	CEREALES	PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	NACIONAL	100	$130.00	$13,000.00
112	22100077	CEREALES	PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 -22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	BIMBO	697	$126.00	$87,822.00
113	22100077	CEREALES	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	450	BIMBO	55	$210.00	$11,550.00
114	22100077	CEREALES	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	620 g	BIMBO	195	$126.00	$24,570.00
115	22100077	CEREALES	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 40 G	NACIONAL	135	$95.00	$12,825.00
116	22100077	CEREALES	PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	340	BIMBO	11	$155.00	$1,705.00
117	22100077	CEREALES	PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.	KG	210	BIMBO	56	$220.00	$12,320.00
118	22100077	CEREALES	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	210	BIMBO	84	$220.00	$18,480.00
119	22100077	CEREALES	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	NACIONAL	770	$265.00	$204,050.00
120	22100077	CEREALES	PASTAS PARA SOPA LARGAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	200 - 220 G	LA MODERNA	289	$105.00	$30,345.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
			Y CORTAS							
121	22100077	CEREALES	TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	382.5 G	TIA ROSA	313	$140.00	$43,820.00
122	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL CANARIO / PERUANO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	900 G / KG	DEL BUENO	1	$118.00	$118.00
123	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	DEL BUENO	6	$120.00	$720.00
124	22100124	LEGUMINOSAS	ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	GREAT VALUE	8	$118.00	$944.00
125	22100124	LEGUMINOSAS	FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	.900 a 1 KG	DEL BUENO	667	$88.00	$58,696.00
126	22100124	LEGUMINOSAS	HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	SHETTINO	11	$210.00	$2,310.00
127	22100124	LEGUMINOSAS	LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	DEL BUENO	21	$85.00	$1,785.00
128	22100029	AZUCARES	AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	ZULKA	342	$60.00	$20,520.00
129	22100029	AZUCARES	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 G / 1 LT	F DIAZ	122	$199.00	$24,278.00
130	22100029	AZUCARES	CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 G / 1 LT	DEIMAN	6	$185.00	$1,110.00
131	22100029	AZUCARES	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300 mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	700 G / 1 LT	DEIMAN	3	$185.00	$555.00
132	22100029	AZUCARES	JARAB. CONC. NO CONG. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 G	DELICIOSA	150	$135.00	$20,250.00
133	22100029	AZUCARES	JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multilaminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	960 ML	JUMEX	154	$48.00	$7,392.00
134	22100029	AZUCARES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	540	CHOCOLATE ABUELITA	6	$315.00	$1,890.00
135	22100029	AZUCARES	CAJETA	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	594	CORONADO	4	$250.00	$1,000.00
136	22100029	AZUCARES	MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	ata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	820 G	LA COSTEÑA	98	$126.00	$12,348.00
137	22100029	AZUCARES	MANGO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	LA COSTEÑA	12	$130.00	$1,560.00
138	22100029	AZUCARES	PIÑA REBANADA SALMIBAR ®	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	LA COSTEÑA	38	$140.00	$5,320.00
139	22100029	AZUCARES	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	800	LA COSTEÑA	19	$148.00	$2,812.00
140	22100142	AZUCARES	POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	DGARY	180	$204.00	$36,720.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
141	22100142	AZUCARES	POLVO GELATINA LECHE	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	120	DGARY	4	$199.00	$796.00
142	22100029	AZUCARES	ATE DE FRUTAS(R)	Lata con recubrimiento interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad.	KG	700 G	LA COSTEÑA	3	$185.00	$555.00
143	22100029	AZUCARES	MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blíster o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	KG	470	Clemente Jacques (SUGERIDO)	5	$95.00	$475.00
144	22100337	GRASAS	MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 200-250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	250 G	LALA	178	$140.00	$24,920.00
145	22100386	GRASAS	TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g	FUD	14	$535.00	$7,490.00
146	22100005	GRASAS	ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	900 ML A 1LT	OLEICO	435	$149.00	$64,815.00
147	22100006	GRASAS	ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	500	CARBONELL	6	$455.00	$2,730.00
148	22100202	GRASAS	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 90 g	LA VILLITA	106	$252.00	$26,712.00
149	22100360	GRASAS	MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	725	mccormick	129	$190.00	$24,510.00
150	22100284	GRASAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	210	LA COSTEÑA	9	$299.00	$2,691.00
151	22100036	GRASAS	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG	AGRANEL	5	$60.00	$300.00
152	22100213	GRASAS	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$450.00	$1,125.00
153	22100015	CONDIMENTOS	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	47	$195.00	$9,165.00
154	22100119	CONDIMENTOS	AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	3.5	$320.00	$1,120.00
155	22100119	CONDIMENTOS	CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	6	$435.00	$2,610.00
156	22100119	CONDIMENTOS	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$320.00	$800.00
157	22100119	CONDIMENTOS	PIMIENTA NEGRA MOL. ®	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	2	$299.00	$598.00
158	22100119	CONDIMENTOS	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera: a granel por peso en gramos.	KG	KG	AGRANEL	3.1	$299.00	$926.90
159	22100117	CONDIMENTOS	SABORIZANTE ARTIFICIAL DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	250	LA ANITA	2.17	$120.00	$260.40
160	22100092	CONDIMENTOS	CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	27	$230.00	$6,210.00
161	22100343	CONDIMENTOS	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	6.5	$126.00	$819.00
162	22100119	CONDIMENTOS	LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	KG	KG	AGRANEL	2.5	$240.00	$600.00
163	22100367	CONDIMENTOS	PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	AGRANEL	11	$199.00	$2,189.00
164	22100040	CONDIMENTOS	CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	170 G	NESCAFE DOLCA	26	$930.00	$24,180.00
165	22100164	CONDIMENTOS	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG	AGRANEL	8	$240.00	$1,920.00
166	22100260	CONDIMENTOS	TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	AGRANEL	5.5	$250.00	$1,375.00
167	22100261	CONDIMENTOS	TE	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g	KG	30	mccormick	8	$1,000.00	$8,000.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
			MANZANILLA INDIVIDUAL ®	en caja de cartón. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.						
168	22100250	CONDIMENTOS	SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	1000	LA FINA	128	$29.00	$3,712.00
169	22100389	CONDIMENTOS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	1000	CLEMENTE JAQUES	54	$32.00	$1,728.00
170	22100286	CONDIMENTOS	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	110	ANITA	15	$240.00	$3,600.00
171	22100104	CONDIMENTOS	CONSOME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500	KNORR	28	$250.00	$7,000.00
172	22100364	CONDIMENTOS	MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	430	mccormick	16	$149.00	$2,384.00
173	22100311	CONDIMENTOS	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	680	CLEMENTE JAQUES	5	$69.00	$345.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

Las cantidades máximas requerida, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $2,238,390.40 (dos millones doscientos treinta y ocho mil trescientos noventa pesos 40/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de $5,595,976.00 (cinco millones quinientos noventa y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), mismos que por tratarse de alimentos no generan IVA, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N14425-001-00,; y contara con una vigencia del **21 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.- ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberán efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 14 del mes de agosto de 2025; mismo que a continuación firma al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. José Francisco Roman Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Nut. Elizabeth Martinez Hernandez	Supervisora de Nutrición y Dietética	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 05 de agosto de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

SEGUNDO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	24
2	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	3
3	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	5

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	1. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD	1. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 2 RESULTADOS DE VEINTE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS Y ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD DE LECHE POR ELECTROFORESIS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE LA POSIBILIDAD SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE PRODUCTOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 10 MESES. EN CASO DE SER ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RESULTADOS ACTUALIZADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. ESTO CON LA FINALIDAD DE	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERÁ APERARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 PUNTO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				PROMOVER UNA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA Y DIVERSA DE PROVEEDORES, ASEGURANDO QUE LOS ANÁLISIS SEAN RECIENTES Y REFLEJEN LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO	
2	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	2. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD	2. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 3, DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DEL PERSONAL, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE LA POSIBILIDAD SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL PERSONAL, CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 10 MESES. EN CASO DE SER ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RESULTADOS ACTUALIZADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA Y DIVERSA DE PROVEEDORES.	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERÁ APERARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO.
3	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	3. REFERENCIA:2.2 NORMAS DE CALIDAD	3. REFERENCIA:2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 3, DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DEL PERSONAL, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE LA POSIBILIDAD SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL PERSONAL REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR ISO, CONSIDERANDO QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	SI SE ACEPTA, NO SIENDO OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES
4	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 3,	4. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 3, DE LOS 4 RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE LA POSIBILIDAD SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AGUAS DE LAS LLAVES, DEL FILTRO, SUPERFICIES INERTES (TABLAS DE PICAR, MESAS DE TRABAJO, TARAS, UTENSILIOS) Y EQUIPO DE TRANSPORTE, CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 10 MESES. EN CASO DE SER ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RESULTADOS ACTUALIZADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA Y DIVERSA DE PROVEEDORES.	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERÁ APERARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO
5	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	5. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 3, DE LA 5.	5. REFERENCIA: 2.2 NORMAS DE CALIDAD, NUMERAL 3, DE LA 5. INSPECCIÓN SANITARIA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE LA POSIBILIDAD SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA PRESENTACIÓN DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR COFEPRIS EN EL AÑO 2024, ACOMPAÑADA DE LA SOLICITUD DE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN SOLICITADA PARA ESTE AÑO 2025.	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERÁ APERARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO
6	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6. REFERENCIA: 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR,	6. REFERENCIA: 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR, NUMERAL I, DE LA ANTIGÜEDAD DE LAS UNIDADES VEHICULARES, FAVOR DE ACLARAR, ¿LAS UNIDADES VEHICULARES DEBEN SER MODELOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS ES DECIR MODELOS A PARTIR DEL 2020? O BIEN VEHÍCULOS NO ANTERIOR AL MODELO 2016, ESTO DERIVADO A LO QUE MENCIONA EN EL NUMERAL I.	PARA EL EFECTO, SE ACEPTARÁN A PARTIR DE MODELOS 2021
7	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	10. REFERENCIA NUMERAL 12.1 DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN	10. REFERENCIA NUMERAL 12.1 DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE CONFIRMAR SI EL PERIODO DE CONTRATACIÓN ES A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025, COMO MENCIONA EN LA CONVOCATORIA O BIEN A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, CONFORME MENCIONA EL ANEXO TÉCNICO.	APARTIR DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025
8	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	11. REFERENCIA, ANEXO 6 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,	11. REFERENCIA, ANEXO 6 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FAVOR DE INDICAR ¿EL FORMATO DEL ANEXO 6, DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE PRESENTARSE DE MANERA SEPARADA POR HOSPITAL, O BIEN CONFORME EL ANEXO 1, EN UN SOLO FORMATO CONSIDERAR TODOS LOS HOSPITALES?	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA
9	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT,	1.- PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT, NOS PERMITA OFERTAR UN PRODUCTO CON EL 16% DE PROTEÍNA, DEBIDO A QUE EN EL MERCADO NO EXISTE LA DISPONIBILIDAD CON EL NIVEL DE PROTEÍNA SOLICITADA.	SE ACEPTA
10	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y	TÉCNICO	ALBUMINA DESHIDRATADA	2.- PARA EL REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO ALBUMINA DESHIDRATADA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS	SE ACEPTA LA PRESENTACION PERO DEBERA SER NATURAL Y NO DE SABORES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV			PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 908 GR, EN SABORES QUE ESTÉN DISPONIBLES COMO ES (FRESA, VAINILLA O CHOCOLATE)	
11	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	QUESO AÑEJO	3.-EN EL REQUERIMIENTO PIDEN SE LE OFERTE QUESO AÑEJO PUEDE CONFIRMAR LA CONVOCANTE SI SE PUEDE COTIZAR QUESO COTIJA PAQUETE 500 GRS, YA QUE ESTE PRODUCTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL GRUPO DE LOS QUESOS MADURADOS Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA
12	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	FRIJOL CANARIO	4.- INDIQUE LA CONVOCANTE SI PARA EL PRODUCTO FRIJOL CANARIO, PODEMOS OFERTAR FRIJOL BAYO, DEBIDO A QUE EN EL MERCADO NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE DICHO PRODUCTO Y EL FRIJOL BAYO SE APEGA A LO INDICADO EN EL CBA	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA
13	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	8.- INDIQUE LA CONVOCANTE SI PARA EL PRODUCTO PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS, NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN EN UN RANGO DE 200 GR A 220 GRS YA QUE SON LAS PRESENTACIONES CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL CBA.	SI, SE ACEPTA
14	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	TORTILLA HARINA DE TRIGO	9.- PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO TORTILLA HARINA DE TRIGO NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 382.5 GR, YA QUE EL GRAMAJE SOLICITADO NO EXISTE EN EL MERCADO.	SI, SE ACEPTA
15	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTR ATIVA	7. REFERENCIA: 6.1 DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	7. REFERENCIA: 6.1 DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO, FAVOR DE INDICAR, ¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE LAS OPINIONES SEAN EMITIDAS DENTRO DE LA FECHA DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN COMPRAS MX Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS? CONSIDERANDO QUE LA OPINIÓN DEL IMSS ES VIGENTE SOLO POR EL DÍA DE SU EMISIÓN.	SI SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN ESTA VIGENTES Y EN POSITIVO A LA FIRMA DEL CONTRATO
16	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTR ATIVA	8. REFERENCIA ANEXO 1,	8. REFERENCIA ANEXO 1, ¿LOS PRODUCTOS CON CANTIDAD REQUERIDA "0" CERO, DEBEN COTIZARSE?	PARA EL EFECTO, LOS PRODUCTOS CON CANTIDADES EN 0 NO DEBERÁN COTIZARSE
17	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTR ATIVA	9. REFERENCIA NAVOR DUMERAL 10	9. REFERENCIA NAVOR DUMERAL 10, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, NUMERAL 21, DE LOS PRECIOS ACEPTABLES, ESTIMADA CONVOCANTE, LOS PRECIOS ACEPTABLES A QUE SE REFIERE ¿ES EN RELACIÓN A LA MEDIANA DETERMINADA EN SU INVESTIGACIÓN DE MERCADO?	SI, ES CORRECTA SU APRESIACION
18	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	5.- PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 630 GR, YA QUE ES LA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA.	SI, SE ACEPTA
19	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	ACEITE DE CARTAMO	6.- PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO ACEITE DE CARTAMO NOS PERMITA OFERTAR EN ENVASE DE PLÁSTICO EN PRESENTACIÓN DE 710 ML, SIENDO ESTA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA.	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA
20	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA,	7.- INDIQUE LA CONVOCANTE SI PARA EL PRODUCTO ACEITUNA VERDE CON SEMILLA, PODEMOS OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 210 GR, YA QUE ES LA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA.	SI, SE ACEPTA
21	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	13.-PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML, YA QUE ES LA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA.	PARA EL EFECTO SE ACEPTA PRESENTACION DE 1 LITRO
22	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	10.-INDIQUE LA CONVOCANTE SI PARA EL PRODUCTO MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 820 GRS Y DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, YA QUE TODAS LAS MARCAS TIENEN LA LEYENDA QUE SON FABRICADAS EN PAÍSES EXTRANJEROS.	SI, SE ACEPTA
23	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	11.-PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML, YA QUE ES LA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA.	PARA EL EFECTO SE ACEPTA PRESENTACION DE 1 LITRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
24	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	TÉCNICO	CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	12.-PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML, YA QUE ES LA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA.	PARA EL EFECTO SE ACEPTA PRESENTACION DE 1 LITRO
25	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	CONVOCATORIA PUNTO 6, INCISO I	ESTIMADA CONVOCANTE, ENTENDEMOS QUE EN EL CASO DE PRESENTAR VEHÍCULOS ARRENDADOS, SE DEBE PRESENTAR LOS COMPROBANTE FISCALES (FACTURAS CFDI) EMITIDOS POR EL ARRENDADOR DENTRO DE LOS ULTIMOS 3 MESES EN EL QUE FUERON RENTADOS LOS VEHÍCULOS, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA VERACIDAD DEL ARRENDAMIENTO	PARA EL EFECTO, SE ACEPTA PRESENTAR FACTURA DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ARRENDADOR, ANEXANDO COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE Y QUE CUBRA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE GENERE.
26	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	CONVOCATORIA PUNTO 6, INCISO I	ESTIMADA CONVOCANTE, ENTENDEMOS QUE PARA CUMPLIR CON EL INCISO I SE DEBEN PRESENTAR VEHICULOS CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS, ES DECIR, QUE EL MODELO SEA 2021 O SUPERIOR ¿ES CORRECTA ESTA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTO.
27	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO NUMERO 1 , PUNTO 12 Y 16	ESTIMADA CONVOCANTE, EN EL PUNTO 12 SE MENCIONAN 4 UNIDADES MEDICAS Y EN EL PUNTO 16 SE MENCIONA QUE SE DEBE CONTAR CON 1 VEHICULO POR UNIDAD MEDICA Y 1 DE RESPALDO, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 6, INCISO 1 DE LA CONVOCATORIA, SE DEBEN PRESENTAR 5 VEHICULOS DENTRO DE LA PROPUESTA. SIENDO 4 LOS QUE SE SOLICITAN ORIGINALMENTE, Y AGREGANDO 1 MAS, DE MANERA DE RESPALDO (EMERGENCIA) ¿ES CORRECTA ESTA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTO.
28	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	TÉCNICO	1	1.- EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, REFERENTE A LOS "RESULTADOS DE VEINTE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PRACTICADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES PREVIO A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EMITIDOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA", ¿PODRÍAN ACLARAR SI DICHOS ANÁLISIS DEBEN SER ENTREGADOS JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA O SI ES POSIBLE ENTREGARLOS POSTERIORMENTE, UNA VEZ EMITIDO EL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO?	PARA EL EFECTO, DEBERAN SER PRESENTADOS DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA
29	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	TÉCNICO	1	2.-EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO SOBRE LAS CLAVES DE ATÚN EN AGUA Y ATÚN EN ACEITE, DONDE SE SOLICITA QUE SE PRESENTEN RESULTADOS FISICOQUÍMICOS QUE DEMUESTREN QUE EL CONTENIDO PROTEICO PROVIENE ÚNICAMENTE DEL ATÚN Y QUE NO CONTIENEN SOYA NI NINGÚN OTRO INGREDIENTE UTILIZADO PARA INCREMENTAR SU VOLUMEN: ¿PODRÍAN ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO O METODOLOGÍA ANALÍTICA SE DEBE PRESENTAR PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO? ¿EXISTE ALGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM) O LINEAMIENTO TÉCNICO ESPECÍFICO QUE DEBA SEGUIRSE PARA VALIDAR QUE LA PROTEÍNA ES EXCLUSIVAMENTE DE ORIGEN ATÚN Y QUE NO HAY PRESENCIA DE SOYA U OTROS INGREDIENTES AÑADIDOS?	PARA EL EFECTO DEBERÁ APERARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 PUNTO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO
30	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	TÉCNICO	1	3.-RESPETUOSAMENTE, SOLICITAMOS SU AMABLE CONFIRMACIÓN RESPECTO A LO SIGUIENTE: CONSIDERANDO QUE SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS A DIVERSOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y EN DISTINTOS PERIODOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ¿LA ENTIDAD CONVOCANTE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DICHA EXIGENCIA PUEDE IMPACTAR DIRECTAMENTE EN EL PRECIO FINAL OFERTADO DEL PRODUCTO, DEBIDO AL COSTO QUE REPRESENTAN ESTOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS POR LA EMA?	LO QUE LA CONVOCANTE PRETENDE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS ES ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 35 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
31	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	TÉCNICO	1	4.- CON RESPECTO AL APARTADO REFERENTE A LA RENTA DE VEHÍCULOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE ALIMENTOS, ¿PODRÍAN CONFIRMAR SI, PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES NECESARIO INCLUIR EL CONTRATO FORMAL DE ARRENDAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, O SI ES SUFICIENTE CON PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO EN LA QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE A CUMPLIR CON LA TRANSPORTACIÓN	PARA EL EFECTO, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO I DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO.
32	ROSA ISABEL GERONIMO QUEVEDO	LEGAL - ADMINISTR ATIVA	1	5.-EN RELACIÓN CON EL REQUISITO SOLICITADO PARA PERSONAS FÍSICAS, DONDE SE INDICA LA ENTREGA DE ACTA DE NACIMIENTO LEGALIZADA, ¿PODRÍAN	SI, SE ACEPTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				CONFIRMAR SI TAMBIÉN ES VÁLIDA EL ACTA DE NACIMIENTO EMITIDA EN LÍNEA POR EL REGISTRO CIVIL, LA CUAL CUENTA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y VALIDEZ OFICIAL?	

CUARTO: siendo las 12:30 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 18:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante los cuales se detallan a continuación:----------

No.	Nombre o Razón Social de las personas que Depositaron en Compranet cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante y que se imprimieron en este acto	No. Preguntas
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	3

SEXTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los nuevos cuestionamientos o solicitud de aclaración a la Convocatoria presentada por el interesado que envió sus repreguntas, las cuales se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

No.	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	10.- PARA EL REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO ALBUMINA DESHIDRATADA	10.- PARA EL REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO ALBUMINA DESHIDRATADA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 908 GR, EN SABORES QUE ESTÉN DISPONIBLES COMO ES (FRESA, VAINILLA O CHOCOLATE) RESPUESTA: SE ACEPTA LA PRESENTACION, PERO DEBERA SER NATURAL Y NO DE SABORES. REPREGUNTA: PEDIMOS A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA PREGUNTA SOBRE EL PRODUCTO ALBUMINA DESHIDRATADA NOS PERMITA OFERTAR LA PRESENTACIÓN DE 908 GR DE SABORES, QUE ES LO MÁS CERCANO A LO SOLICITADO, YA QUE ACTUALMENTE EN EL MERCADO NO EXISTE ALGUNA ALBUMINA NATURAL EN LA PRESENTACIÓN DE 908 GR. O NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 500 GR EN SABOR NATURAL.	PARA EL EFECTO, SE PODRÁ OFERTAR PRESENTACIÓN DE 500 GR, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES
2	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	12. INDIQUE LA CONVOCANTE SI PARA EL PRODUCTO FRIJOL CANARIO	12. INDIQUE LA CONVOCANTE SI PARA EL PRODUCTO FRIJOL CANARIO, PODEMOS OFERTAR FRIJOL BAYO, DEBIDO A QUE EN EL MERCADO NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE DICHO PRODUCTO Y EL FRIJOL BAYO SE APEGA A LO INDICADO EN EL CBA RESPUESTA: NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA REPREGUNTA: PEDIMOS A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA PREGUNTA SOBRE EL PRODUCTO FRIJOL CANARIO, PODEMOS OFERTAR FRIJOL BAYO, DEBIDO A QUE EN EL MERCADO NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE	SE ACEPTA, NO SIENTO OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			DICHO PRODUCTO O EN SU CASO NOS PERMITAN SURTIR EL FRIJOL PERUANO EN PRESENTACIÓN DE 900 GR, EL CUAL ES UN PRODUCTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA VARIEDAD DEL GRUPO DE FRIJOLES AMARILLOS DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN EL CBA.	
3	COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	19. PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO ACEITE DE CARTAMO	19. PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL PRODUCTO ACEITE DE CARTAMO NOS PERMITA OFERTAR EN ENVASE DE PLÁSTICO EN PRESENTACIÓN DE 710 ML, SIENDO ESTA PRESENTACIÓN CON MÁS DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO Y LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CBA. RESPUESTA: NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA REPREGUNTA: PEDIMOS A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA PREGUNTA SOBRE EL PRODUCTO ACEITE DE CARTAMO, NOS PERMITA OFERTAR EN PRESENTACIÓN DE 710 ML, YA QUE NO EXISTE EN EL MERCADO PRESENTACIÓN DE LT DE NACIONALIDAD MEXICANA.	PARA EL EFECTO, SE ACEPTA EN PRESENTACIONES DE 900 ML A 1,000 ML (LITRO)

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. ----------

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

DECIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DECIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.----------

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **12 de agosto de 2025**, a las **09:15 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-144-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Adquisición de Víveres para Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.----------
---

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de siete hojas, siendo las 19:05 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------
---

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000184741-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: VIVERES PARA HOSPITAL/ABASTO/P0164

Fecha Elaboración: 25/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 5,595,976.00
Cuenta: 51221001 VIVERES
COG 2210201

Unidad de Información: 280102

Centro de Costos: 200209

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	123.3	0.0	407.6	1,125.3	1,485.0	1,538.5	916.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	363.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000184741-2025 **FECHA DICTAMEN:** 25/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	200209	28	280102	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	123,301.29	123,301.29
2	51221001	200209	28	280102	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	407,553.71	407,553.71
3	51221001	200209	28	280102	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,125,296.00	1,125,296.00
4	51221001	200209	28	280102	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,485,040.00	1,485,040.00
5	51221001	200209	28	280102	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,538,483.00	1,538,483.00
6	51221001	200209	28	280102	N/A	2210201	23204	E002	01/12/2025	916,302.00	916,302.00
TOTALES										5,595,976.00	5,595,976.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000184741-2025 **FECHA DICTAMEN:** 25/06/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00